



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

ACTA NÚMERO CU-O-008-09-2015

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA

25 de Septiembre de 2015

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), el jueves veinticinco de septiembre de dos mil quince, siendo las diez horas con cinco minutos de la mañana 10:05(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Rectora/Presidenta. DRA. RUTILIA CALDERÓN, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, Decana. ABOG. JORGE ERNESTO AGÜERO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES CÁLIX, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Suplente Claustro Docente. BR. YACENIA MARIBEL ESPINOZA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana/Secretaria. LUCY ONDINA GÓMEZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. EDUARDO ENRIQUE AGUILAR OSEGUERA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANDREA LIZETH MORENO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AIDA ISABEL FIALLOS, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. ING. OMAR ANTONIO ANDINO, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS KHOURY, Decano. MSC. MARITZA MARTÍNEZ MOLINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MARÍA TERESA SÁNCHEZ MENJIVAR, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. MSC. SILVIA ELIZABETH VALLEJO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. DANIELA MARÍA VÁSQUEZ GONZÁLEZ, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decano. MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MARCOS DAVID ORDOÑEZ ESCOBAR, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. NORMAN IVÁN PALMA, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARÍA DE JESÚS QUIROZ, Representante Suplente Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O´DELL RIVERA BERNARD, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. CARLOS ALEXIS OCAMPO SANTOS, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. BR. CHRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS, Representante Suplente Claustro Docente. BR. BELKIS SARAHÍ HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ,

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. MARTHA ALEJANDRINA URBIZO, Representante Suplente Claustro Docente; BR. ENMANUEL ARTURO DONAIRE CASTILLO, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. EDGARD NAHÚN MORALES, Representante Suplente claustro Docente. BR. CARLOS ROBERTO ALMENDAREZ DUARTE, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSÉ SALOMÓN ORELLANA PEÑA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. NATANAEL ARDÓN JIMÉNEZ, Representante Estudiantil Propietario. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; BR. WENDY CAROLINA VILLANUEVA, Representante Estudiantil Propietaria. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. MANUEL EDMUNDO ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente; BR. IRENE MARÍA HERRERA MARTÍNEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. LIC. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria Adjunta. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. NEPTALI MEJÍA, Asistente de la Oficina del Abogado General. PhD. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director Instituto Tecnológico Superior de Tela. LIC. ALLAN DANILO FAJARDO, Coordinador del Equipo de Gestión del CURVA.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “Buenos días a todos, señora Presidenta, señores miembros del Consejo Universitario, al estar en Segunda Convocatoria procedemos a la comprobación del quórum; concluyendo que se encuentran presentes cuarenta (40) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, exteriorizó: “Muy buenos días, me ha pedido la Señora Rectora Msc. Julieta Castellanos, que le dé inicio a la sesión ordinaria de este día, ya que está en una reunión aquí en este mismo espacio pero en otra de las salas. Comprobado el quorum se da por iniciada la sesión a las diez de la mañana con cinco minutos; informo al Pleno que se encuentra presente una Representación de tres o cuatro estudiantes del Programa de Profesionalización en Enfermería del Centro Universitario Regional del Centro con sede en Comayagua, hemos conversado con ellos dado que también se encuentra un grupo mayor afuera, nos han informado que han querido estar presentes en el tema No. 10 que está por ahora en agenda, y se ha autorizado para que cuatro (4) de ellos se incorporen y nos han informado que como vienen de fuera se van a mantener en el predio, están también me lo decían claros de que las decisiones académicas se toman a través de debate y de pleno respeto que en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 3 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

ningún momento se trata de medida de presión, incluso me decían que vienen con algunos instrumentos musicales, para realizar interpretaciones donde están ubicados, pero sí quería informarles el motivo de dicha presencia.”

PUNTO No. 3

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-007-08-2015**, de la Sesión Ordinaria del 25 de Agosto de 2015.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

CORRESPONDENCIA:

- a) Facultad de Ciencias Jurídicas. Decanato. Nota de fecha 25 de agosto de 2015, recibido el 26 de agosto del presente año, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana, contentiva de cordial invitación al evento de Inauguración del Diplomado Universitario en “Derecho Constitucional”, el día viernes 28 de agosto de 2015.
- b) Comisión de Presupuesto Consejo Universitario. Copia de oficio CP-CU-003-2015 de fecha 26 de agosto de 2015, recibido en su fecha, enviado a la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, enviado por Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario, en donde solicita copia de la nota en donde se aclara la situación del Edificio “Alma Mater”, en donde se advierte el porcentaje de modificación de valores presupuestados.
- c) Nota de fecha 28 de agosto de 2015, recibido en su fecha, enviada a los Señores Consejo Universitario, enviada por Xiomara Melissa López, en donde solicita el reingreso a la Universidad en virtud de que por su bajo índice (31%) no puedo ingresar nuevamente a estudiar en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- d) Facultad de Humanidades y Artes, Decanato. Copia de oficio FHAA-No.1504-15 de fecha 27 de agosto de 2015, recibido el 28 de agosto del presente año, enviado a los Jefes de Departamentos y Coordinadores de Carreras de la Facultad de Humanidades y Artes, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Decana, contentivo de remisión del Acuerdo No.CU-O-088-07-2015, contentivo de la reprogramación académica 2015.
- e) Facultad de Ingeniería. Departamento de Ingeniería Civil. Nota de fecha 28 de agosto de 2015, recibido el 31 de agosto del presente año, remitida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por el Ing. Marcio Alvarado enamorado, Profesor titular II, Representante Propietario Claustro de Docentes de la Facultad de Ingeniería, en donde notifica que a partir del 07 de septiembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 se le otorgó permiso para ausentarse de sus labores académicas y por lo tanto no podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario, en su lugar asistirá el Ing. Omar Andino Cruz, suplente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

- f) Rectoría. Oficio No.842-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Julieta Castellanos, Rectora, en donde solicita que se planifique la sesión del Consejo Universitario del 25 de septiembre de 2015, en el CAC-UNAH, en virtud de que en el Auditorium Jesús Aguilar Paz se realizará el 1° Congreso Centro Americano de Neurología Pediátrica.
 - g) Departamento de Finanzas y Presupuesto. Circular No.01-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015 recibido el 03 de septiembre del presente año, enviado por Luis Felipe Pineda, Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuesto, en donde se remite los techos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2016.
 - h) Junta de Dirección Universitario. Oficio No. JDU-UNAH-No.287-2015 de fecha 03 de septiembre 2015 recibido en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario remitido por la Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta, en donde remite para su conocimiento y demás fines el Informe del **Análisis Técnico del Plan Operativo Anual de la UNAH (POA-2015)**.
 - i) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.1307-2015 de fecha 03 de septiembre de 2015, recibido el 04 de septiembre del presente año, remitido al Coronel de Infantería D.E.M. Manuel de Jesús Aguilera, Director-Académica militar de Honduras "General Francisco Morazán", enviado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en donde informa que se ha realizado un análisis de la solicitud presentada por la Escuela Militar "General Francisco Morazán" en el sentido de que se reconozcan los estudios de 23 estudiantes de esa institución, quienes egresarían con el Título de Licenciados en Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria.
 - j) Unidad Estratégica Metodológica Estudio Trabajo EMET. Facultad de Ciencias Médicas. Oficio No.082/EMET/FCM. De fecha 08 de septiembre de 2015, recibido el 09 de septiembre del presente año, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviada por la Msc. Irma Rodríguez Zelaya, Coordinadora de la Unidad, en donde solicita el punto de acta donde fue aprobada y rectificada la Unidad Estratégica Metodológica Estudio Trabajo (EMET) presentada el 14 de diciembre de 1998.
 - k) Vicerrectoría Académica. Copia de oficio VRA-No.1333-2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, recibido el 17 de septiembre del presente año, remitido al Ing. Oscar Meza Palma, Director CURC, enviado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, en respuesta a la solicitud sobre la Ampliación del Plan de Salida de la Carrera de Enfermería en su Plan de Profesionalización, remitida mediante Oficio D-CURC/099/2015 del 13 de julio y recibido el 24 de julio.
- 6.** Solicitud de reformar el Calendario Académico 2015 en cumplimiento del Decreto No. 78-2015 aprobado el 18 de agosto de 2015, por el Congreso Nacional, en donde traslada los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de Semana Morazánica, dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre de cada año. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
- 7.** Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, con dictámenes respectivos.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

8. Conocimiento, discusión y resolución, el dictamen No.VRA-063-2015 de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la propuesta de Criterios de Admisión de la Carrera de Psicología. Presentado por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
9. Conocimiento, discusión y resolución del dictamen de la Vicerrectoría Académica No.VRA No.061-2015, referente a la solicitud de la Escuela Militar “General Francisco Morazán”, en el sentido de que se reconozcan los estudios de 23 estudiantes de esa institución quienes egresarían con el Título de Licenciados en Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria.
10. Solicitud reformar el Acuerdo No.CU-O-100-08-2014, relativo a la ampliación del tiempo de la Carrera de Enfermería en su Plan de Profesionalización en el Centro Regional Universitario del Centro, (CURC). Presentado por el Ing. Oscar Meza Palma, Director del CURC.
11. Puntos Varios.
 1. **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**
 - a) IUDPAS. Oficio No.539-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, remitido a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Migdonia Ayestas, Directora IUDPAS, en donde confirma el uso de del auditorio para realizar las sesiones del jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2015.
 - b) Copia de nota de fecha 22 de septiembre de 2015, recibido en su fecha, enviado a la Abog. Bessy Margoth Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, por Lessi Margoth Sierra, estudiante en donde expone su caso y solicita poder realizar el examen del himno y dejar sin valor ni efecto un documento que firmó en donde se comprometía a terminar el Plan 78 de la Carrera de Derecho.
 - c) Comisión de Presupuesto, Consejo Universitario. Copia de Oficio CP-CU-004-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, recibido en su fecha, enviado a la Msc. Master Julieta Castellanos, Presidenta del Consejo Universitario, remitido por la Comisión de Presupuesto, contentivo de remisión del documento de dictamen sobre el POA-Presupuesto 2015 para ser discutido y aprobado por el pleno en sesión extraordinaria.
 - d) Dirección de Educación Superior. Oficio No.645-2015-Dir-DES de fecha 23 de septiembre de 2015, recibida en su fecha, enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Ramón Ulises Salgado, Director, en donde remite excusa por no poder asistir a las reuniones del Consejo Universitario en virtud de estar organizando el Seminario Taller sobre “Técnicos Universitarios”.
 - e) Secretaría General. Oficio SG No.519-2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, recibido en su fecha, remitido a la MSc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Emma Virginia Rivera, Secretaria General, en donde solicita se le informe si debe publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el cuerpo del Acuerdo No.CU-O-086-07-2015.
 2. Discusión y aprobación de la solicitud para efectuar corrección del Código Español General en el Plan de Estudios de la Carrera de Microfinanzas, presentada por la Dirección del Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, (CURVA), con dictamen de la Vicerrectoría Académica, presentado por la Msc. Belinda Flores de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

3. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sus respectivos dictámenes.
4. Discusión y aprobación del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN LA GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EULALINKS SENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con sus respectivos dictámenes.
5. Discusión y aprobación del ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes
6. Solicitud de autorización de Contratación Directa Ad-Referéndum para ejecutar los trabajos del proyecto **“Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS.”** Presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH.
7. Presentación, discusión y aprobación de la creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Presentado por Leticia Salomón, Secretaria Ejecutiva del Consejo General de Investigación de la UNAH.
8. Solicitud de modificar las fechas de la Tercera Graduación Pública para Ciudad Universitaria, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
9. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - RICARDO ARTURO MATAMOROS MONCADA

Vía correo Electrónico

- Viernes 18 de septiembre de 2015, enviado por Mirian Calderón, Representante Estudiantil Propietaria del CURLP, excusa por no poder asistir a las sesiones del Consejo Universitario del 24 y 25 de septiembre de 2015, en mi lugar asistirá el Br. Christian Ramón Martínez, Suplente.
- Domingo 20 de septiembre de 2015, remitido por Kriss Lanza, Representante Estudiantil Propietaria de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde remite excusa por no poder asistir a las reuniones del Consejo Universitario del mes de septiembre de 2015 por estar realizando su rotación de Salud Pública IV en la aldea de El Jicarito, Francisco Morazán.
- Miércoles 23 de septiembre de 2015, remitido a la Dra. Claudia Moncada, Representante Propietaria Claustro Docente CURNO, en donde envía excusa por no poder asistir a las sesiones del Consejo Universitario del mes de septiembre y en su lugar asistirá el Ing. José Eliezer Gallegos, Suplente.
- Miércoles 23 de septiembre de 2015, enviado por el Dr. Francisco José Herrera, Director de UNAH-VS en donde remite excusa por no poder asistir a las reuniones del Consejo Universitario del mes de septiembre de 2015.
- Miércoles 23 de septiembre de 2015, enviado por Nancy González, Representante Propietaria Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Artes, en donde se excusa por no poder asistir a la sesión del 24 de septiembre de 2015 y en su lugar asistirá Marcos Ordoñez, suplente.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 7 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

12. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y con la venia de la Presidencia el Lic. Allan Danilo Fajardo, Coordinador del Equipo Gestor del CURVA. Suficientemente discutida. Se Aprobó con las sugerencias indicadas por la Presidencia y la Secretaría del Consejo Universitario, con 40 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
4. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-007-08-2015**, de la Sesión Ordinaria del 25 de Agosto de 2015.
5. **CORRESPONDENCIA E INFORMES. CORRESPONDENCIA de la a) hasta la p).**
6. Solicitud de reformar el Calendario Académico 2015 en cumplimiento del Decreto No. 78-2015 aprobado el 18 de agosto de 2015, por el Congreso Nacional, en donde traslada los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de Semana Morazánica, dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre de cada año. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria del Consejo Universitario.
7. Solicitud de modificar las fechas de la Tercera Graduación Pública para Ciudad Universitaria, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
8. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, con dictámenes respectivos.
9. Discusión y aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sus respectivos dictámenes.
10. Discusión y aprobación del MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN LA GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EULALINKS SENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con sus respectivos dictámenes.
11. Discusión y aprobación del ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, con sus respectivos dictámenes
12. Conocimiento, discusión y resolución, el dictamen No.VRA-063-2015 de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la propuesta de Criterios de Admisión de la Carrera de Psicología. Presentado por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
13. Conocimiento, discusión y resolución del dictamen de la Vicerrectoría Académica No.VRA No.061-2015, referente a la solicitud de la Escuela Militar "General Francisco Morazán", en el sentido de que se reconozcan los estudios de 23 estudiantes de esa institución quienes egresarían con el Título de Licenciados en Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 8 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

14. Solicitud reformar el Acuerdo No. CU-O-100-08-2014, relativo a la ampliación del tiempo de la Carrera de Enfermería en su Plan de Profesionalización en el Centro Regional Universitario del Centro, (CURC). Presentado por el Ing. Oscar Meza Palma, Director del CURC.
15. Discusión y aprobación de la solicitud para efectuar corrección del Código Español General en el Plan de Estudios de la Carrera de Microfinanzas, presentada por la Dirección del Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, (CURVA), con dictamen de la Vicerrectoría Académica, presentado por la Msc. Belinda flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
16. Solicitud de autorización de Contratación Directa Ad-Referendum para ejecutar los trabajos del proyecto **“Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS.”** Presentado por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH.
17. Presentación, discusión y aprobación de la creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Presentado por Leticia Salomón, Secretaria Ejecutiva del Consejo General de Investigación de la UNAH.
18. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - RICARDO ARTURO MATAMOROS MONCADA
19. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-007-08-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2015.

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-007-08-2015, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo en el mes de Agosto.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida el Acta. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidencia interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- 1) La Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, presentó la siguiente moción de reconsideración: “De parte de la Comisión que presentó al Pleno la Propuesta del Régimen }Especial Transitorio para Relevo Docente solicitamos una moción de reconsideración al Acuerdo No. CU-O-116-08-2015, el cual se remite específicamente a que el Programa de Relevo Docente que este mismo Consejo aprobó en diciembre del año pasado, contempla tres estrategias y volviendo a revisar la propuesta y el acuerdo identificamos que quedó fuera una de las estrategias que es la venida de profesores extranjeros, para dos actividades de relevo docente, formar a nuestros profesores a nivel de postgrado, que ya está sucediendo concretamente en la Facultad de Química y Farmacia con una Maestría con una Universidad Cubana y la Especialidad en Derecho Constitucional entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Universidad de Valencia, y también la venida de Profesores extranjeros para apoyar a las Unidades Académicas en el diseño de nuevas propuestas de carrera, entonces al revisar el acuerdo la Comisión identificó que se nos pasó y solo nos centramos en el envío a Universidades Extranjeras, entonces la moción de reconsideración se remite a integrar en el régimen especial lo relacionado con la venida de Profesores extranjeros porque en el Estatuto del Docente Universitario solo se enuncia la figura de Profesor Visitante y se dice que es un Profesor de una Universidad Extranjera que vendrá a apoyar a la Universidad en Docencia, incluso el concepto es bien limitado solo a dar clases,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

vamos a decirlo así, pero el Relevo Docente como les decía conlleva diseño de nueva oferta, formación de nuestros propios profesores, investigación, desarrollo de líneas de investigación, etc., entonces la moción se remite a eso a incorporar en el Acuerdo sería una reforma por adición, una reforma por adición del Acuerdo CU-O-116 08-2015, de manera que se integre en el cuerpo del acuerdo lo relacionado con los Profesores Extranjeros, no solo, es que el Profesor más la Comisión lo propone en un concepto amplio de Profesores Extranjeros porque el Profesor Visitante repito en el Estatuto solo se conceptualiza para dar cursos, en cambio en el relevo docente se miran estas otras actividades que también, y repito esto fue aprobado, hay un acuerdo del Consejo donde aprobaron las tres estrategias de Relevo y por omisión, lo admitimos la Comisión quedó fuera este aspecto. También ayer lo analizábamos la propuesta con Personal gracias a la Secretaria Ejecutiva porque hasta ahora la aplicación del salario o pago a estos Profesores Extranjeros ha sido bastante discrecional, en mi caso cuando quedo de Rectora por Ley y me toca firmar Contratos cada Posgrado define, entonces la propuesta en este aspecto de pago es que nos acojamos a lo que ya la Institución tiene definido como salarios para las diferentes categorías de Profesores, con los ajustes periódicos que correspondan, solicité y me hizo llegar la Msc. Jacinta Ruíz como quedan los nuevos salarios de acuerdo a las categorías con el ajuste del 4.92% , que se aplica a partir de octubre de este año, de manera que si el Profesor Extranjero tiene una maestría en el campo disciplinar, se aplicaría lo de un Titular II, si tiene un Doctorado lo de un Titular III, y si tiene un post-doctorado lo de un Titular V, para evitar la discrecionalidad verdad en la asignación y ya que la Universidad tiene esto bien regulado a través del propio Manual de Puestos, que aprobó este Consejo Universitario para qué recurrir a otro criterio que no sea el que ya está institucionalizado. A eso se remite la moción.”Tomada en Consideración.

La Presidencia somete a discusión la moción. Manifestándose al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales y el Lic. Allan Fajardo, Coordinador del Equipo Gestor del CURVA.

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta dio lectura a la moción de reconsideración recién aprobada, en el sentido siguiente: “Me voy a permitir leer la reforma por ampliación del Acuerdo No. CU-O-116-08-2015 para incorporar lo relacionado con profesores extranjeros que vienen para apoyar el desarrollo del Programa de Relevo Docente y Administrativo de la UNAH.” Suficientemente discutida. Se Aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia al resultado anterior, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-119-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. CU-O-116-08-2015, contenido en el Acta No. CU-O-007-08-2015 del 25 de agosto de 2015, en el sentido de reformar el Acuerdo No. CU-O-116-08-2015, para incorporar lo relacionado con profesores extranjeros que vienen para apoyar el desarrollo del Programa de Relevo Docente y Administrativo de la UNAH, que literalmente dice: **“PRIMERO:** Aprobar el **RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO: CRITERIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MOVILIDADES Y BECAS INTERNACIONALES PARA EL RELEVO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAH, que literalmente dice: “**

VIGENCIA: El Régimen Especial y Transitorio para financiamiento de Movilidades y Becas internacionales es un mecanismo temporal que será implementado para garantizar y definir lineamientos y procesos que permitan la formación de profesionales a fin de cumplir con los distintos planes de relevo y prioridades institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Dicha normativa provisional regulará el financiamiento de dos procesos: El Programa de Becas en el Extranjero y el Programa de recepción de profesores y técnicos extranjeros a la UNAH. Una vez que el nuevo Reglamento de Movilidad y Becas nacionales e internacionales entre en vigencia, este Régimen Especial caducará.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

I. DISPOSICIONES GENERALES: - Este régimen será aprobado mediante Consejo Universitario de la UNAH como una medida transitoria mientras se elabora y aprueba el Reglamento de Becas, Movilidad y Crédito Educativo. - La unidad coordinadora de la ejecución del Régimen es el actual Comité de Crédito Educativo, ampliado con la participación de los titulares de la VRI, de la Dirección del Instituto de Profesionalización Docente y de la SEDI. - El Régimen Especial¹ será una herramienta de ejecución para 2015-2017 a fin de financiar las iniciativas de Relevó y Prioridades Institucionales. - La propuesta y ejecución de este Régimen Especial se hace bajo el artículo 24, numerales 1 al 9 de la Ley orgánica de la UNAH que estipula lo siguiente: la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales en coordinación con Vicerrectoría Académica tienen la potestad de proponer y coordinar relaciones internacionales, así como impulsar y promover políticas institucionales, y coordinar programas de intercambio académico internacional. **II. OBJETIVO:** * Definir y financiar mecanismos que permitan con base en las prioridades institucionales aprobadas por el Consejo Universitario y desarrollar procesos de formación para fortalecer las capacidades institucionales de la UNAH en el período 2015-2017. Estableciendo así criterios para la implementación del Programa de Relevó del Personal Docente y Administrativo de la UNAH, a través de becas internacionales y movilidad académica. * Definir y financiar mecanismos que permitan la recepción de profesores y expertos internacionales para desarrollar proyectos académicos necesarios para Relevó docente y Administrativo de la UNAH. **III. JUSTIFICACIÓN:** La necesidad de crear un régimen especial de carácter transitorio para manejar los criterios y otorgar el financiamiento y respaldo institucional requerido para la movilidad y becas internacionales para la creación de los cuadros de relevó y desarrollo de nuevos proyectos priorizados se fundamenta en lo siguiente: a) El Reglamento del Comité de Crédito Educativo de la UNAH se encuentra en proceso de revisión ya que está desactualizado y no responde a las necesidades institucionales de la UNAH, y los mecanismos actuales de dotación de becas internacionales. b) Por la razón anterior no ha habido ejecución presupuestaria de la partida para Relevó Docente por lo que los fondos no se están aprovechando y se están ejecutando en otras actividades. c) Se tiene una necesidad urgente de enviar a personal de la UNAH a formarse en distintas áreas del conocimiento para el Relevó así como para el desarrollo de nuevos proyectos académicos e institucionales. d) Actualmente existen diversas oportunidades (Convocatorias de Becas y alianzas estratégicas) que permiten que empleados de la UNAH se vayan a formar a partir de 2015, de no establecer este mecanismo de trabajo estas oportunidades se perderían. e) Las Normas Académicas de la UNAH² así lo

¹ Aclaraciones

- Este régimen no contempla el financiamiento de envío o recepción de profesores o administrativos para Congresos, Encuentros u otras actividades puntuales que no estén enmarcadas en las prioridades institucionales o lineamientos de Relevó Docente y Administrativo.
- Este régimen no contempla el financiamiento de envío o recepción de personas para eventos culturales, artísticos, deportivos o sociales, ni actividades académicas que no concluyan con un título de certificación.
- Ningún profesor o empleado de la UNAH podrá someter solicitudes al Régimen sin el previo conocimiento de su jefe inmediato y validación de la aplicación a las prioridades institucionales.
- Esté Régimen solo contempla el financiamiento de movilidades internacionales.
- La dotación de becas no cubrirá el pago de salario adicional a los fondos de becas otorgados o pagos adicionales por presentación de servicios.
- Todas las personas o Unidades que apliquen a los fondos del Régimen Especial están obligados a notificar sobre cofinanciamientos para la misma actividad por parte de otras Unidades de la UNAH o entidades diferentes de la UNAH.

² Artículo 87. La Movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal participar, en igualdad de condiciones, oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento, a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

establecen. **IV. ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL.** El actual Comité de Crédito Educativo³, ampliado con la participación de los titulares de la VRI, de la Dirección del Instituto de Profesionalización Docente y de la SEDI, será el responsable de la correcta aplicación del presente régimen especial. El Comité ampliado contará con un apoyo para revisar y filtrar la información previo a que los casos le sean presentados; el equipo para este objetivo lo integrarán las titulares de las Direcciones de Carrera Docente o de Carrera Administrativa, según corresponda al personal que se propone para becas, la Coordinadora de Programas de la VRA y la Directora de Movilidad Internacional de la VRI. Dicho órgano será presidido por Vicerrectoría Académica y las demás unidades designarán a una o más personas para representar a cada Unidad. El Comité se reunirá tres (3) veces al año, una vez por período académico en una sesión intensiva de uno a dos días hábiles para la revisión y aprobación de solicitudes presentadas a ambos programas de becas y movilidades internacionales. Finalmente las fechas de reunión serán fijadas en enero de cada año para hacer una convocatoria de recepción de solicitudes la cual abrirá al menos dos (2) meses antes de cada reunión y cerrará tres (3) días hábiles antes de la reunión del Comité. **V. GESTIÓN FINANCIERA.** En el marco de ejecución del Régimen Especial, la gestión financiera se delegará a una entidad financiera privada de Honduras. El acuerdo entre la UNAH y dicha entidad financiera deberá garantizar la ejecución eficiente y efectiva de los recursos a fin de beneficiar tanto a la Universidad como a los becarios y las Unidades receptoras de expertos internacionales. La entidad tendrá a su cargo las siguientes funciones: - Administración de fondos de la UNAH mediante un fideicomiso. - Posibilidad de gestión conjunta de fondos externos para el financiamiento de becas. - Gestión del sistema de transferencias y pagos periódicos a los becarios en los distintos países donde se encuentre. - Gestión del sistema de transferencias y pagos periódicos a expertos internacionales, en Ciudad universitaria o en los distintos Centros Regionales de la UNAH en los que se ubiquen. - Gestión del sistema de cobros de Letras de Cambio o complementos de becas que deban ser retornados al fondo UNAH. - Asesoría a los becarios sobre la gestión financiera de sus becas. - Presentación de informes periódicos de la gestión del fondo UNAH al Comité Ad-Hoc de Movilidades y Becas Internacionales. **VI. PROGRAMA DE BECAS EN EL EXTRANJERO.** El Programa de becas en el extranjero auspiciado por la UNAH consiste en el financiamiento total o parcial para cursar programas académicos y actualización en diversas áreas del conocimiento a fin de preparar al recurso humano necesario para el desarrollo de las prioridades institucionales de la UNAH, la estrategia de Relevé Docente y Administrativo y la calidad académica. **6.1. PROGRAMAS ACADÉMICOS FINANCIADOS POR EL RÉGIMEN.** Las personas interesadas en becas de formación podrán solicitar el financiamiento total o

Artículo 281. El instituto de Profesionalización y Superación Docente (IPSD), de la UNAH gestionara a nivel general un programa de educación permanente para los docentes en base a la identificación de necesidades y con enfoque estratégico, orientado a la formación de las competencias y capacidades requeridas por la actividad docente. La Institución asignara a cada unidad académica el presupuesto anual necesario para que el programa alcance sus resultados, propósitos y objetivos, con énfasis en los campos del conocimiento que son competencia de dichas unidades académicas, en la didáctica universitaria aplicada en dichos campos, y en la gestión cultural. Estos planes deben tener como referencia principal el Plan de Relevé Docente Institucional aprobado por el Consejo Universitario. El financiamiento necesario para ejecutar estos planes se asegurará en el POA/Presupuesto de cada Facultad y Centro Universitario Regional, siendo prohibido utilizar el mismo para otros fines y propósitos.

Artículo 307. La UNAH debe priorizar en su Presupuesto General la formación de los docentes en postgrados: especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la Institución, en particular en este último aspecto en lo relativo al relevé docente.

Artículo 318. Con base en el estudio de Relevé docente por Facultad y Centro Regional, los docentes en servicio, que carezcan de una maestría, tendrán un plazo de cinco (5) años para realizar y concluir ese nivel de formación de postgrado a partir de la publicación de las presentes Normas Académicas. La UNAH facilitara el acceso y participación de sus docentes en programas de maestría y doctorado identificadas en el Plan de Relevé Docente Institucional. La UNAH promoverá y facilitará un proceso de formación y actualización docente de acuerdo a las prioridades institucionales. El ingreso a la carrera docente en la UNAH a partir de la vigencia de estas Normas Académicas será con el grado mínima de Maestría.

³ Ver Reglamento del Comité de Becas de la UNAH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

parcial para los siguientes programas: - Programas Académicos de Maestría, Especialidad, Doctorado y Pos-doctorado. – Cursos intensivos, certificaciones, o diplomados de postgrados (siempre y cuando reciban un título o constancia de conocimientos adquiridos.) – Programas de grado o licenciatura para personas que se incorporen a la docencia de carreras técnicas. Los lineamientos para la autorización del financiamiento de acceso a Programas Académicos seleccionados por los candidatos a becas serán los siguientes: - Que se enmarquen en las prioridades institucionales y de Relevo Docente o Administrativo. – Que sean programas certificados y/o avalados por las instancias que los ofrecen. – Que las instancias que los ofrecen tengan una clasificación positiva en los rankings universitarios regionales o mundiales y que estén registrados antes los sistemas de Educación Superior del país de origen. **6.2. BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL:** 1. Empleados de la UNAH: a) Profesores de Planta (que hayan pasado su período de prueba – dos períodos académicos.) b) Profesores con contrato temporal (al menos tres (3) períodos académicos.) c) Profesores por hora (al menos dos (2) períodos académicos). 2. Empleados administrativos: a) De plaza. b) Temporales. 3. Personas sin contrato laboral con la UNAH. En estos casos solo podrán aplicar personas identificadas para propuestas de relevo docentes o prioridades institucionales. a) Graduados de la UNAH (se daría prioridad). b) Graduados de otras Universidades en áreas del conocimiento necesarios para atender a las prioridades de la UNAH. **6.3. CRITERIOS DE POSTULACIÓN:** 1. El área de formación debe ser prioritario para la UNAH según: - Plan de Reforma UNAH 2025. - Plan Estratégico UNAH 2014-2018. - Programas y Proyectos Prioritarios UNAH aprobados por Consejo Universitario, Vicerrectoría Académica⁴, Rectoría. - Programa de Relevo Docente y Administrativo.⁵ - Estudio Benchmarking sobre Universidades Extranjeras. 2. Las Personas postulantes deben cumplir con todos los requisitos estipulados por el programa académico que desean cursar. 3. Deben tener el visto bueno de su jefe inmediato y/o de la Unidad a la que se incorporarán a su retorno (sea la misma o en el caso que cambie de Unidad). 4. La edad para postular a becas del Programa de Relevo de la UNAH, será la que defina la Universidad en la que ha sido aceptado/a el/la solicitante de la beca. 5. Para personas que cursen programas de actualización, no hay requisito de edad, pero sí de pertinencia y de expectativa de vida laboral en la UNAH, que debe ser un mínimo de dos (2) años. Esto aplica para personal con plaza y contratos temporales. (diplomados, actualizaciones, y demás formación sin grados académicos). **6.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO.** Hacer un cruce entre relevo docente o administrativo, el estudio de oferta y demanda, con una componente de regionalización y el estudio de Benchmarking de Universidades Extranjeras actualizado. - Por campos del conocimiento académico. - Por regiones en el país. - Alianzas nacionales e internacionales vigentes, particularmente para el cofinanciamiento de becas. **6.5. PROCESO DE CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN:** 1. Hacer una convocatoria para recibir solicitudes una vez por período. 2. Hacer un instructivo de cómo aplicar a la beca y al programa. 3. Mecanismos de identificación de programa académico: oferta abierta o mediante alianzas estratégicas de la UNAH siempre y cuando respondan a prioridades institucionales. 4. Difusión a cargo de SEDI. 5. Campañas y asesoramiento continuo. **6.6. RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.** La recepción de solicitudes se realizará en línea con una aplicación que permitirá el llenado de una solicitud y ficha electrónica por parte del interesado. **Valoraciones en la ficha de solicitantes a becas⁶:** **Ficha con una mayor puntuación.** 1. **Requisitos Institucionales.** a) Proyectos Priorizados.

⁴ Por ejemplo iniciativas como el Plan de Relevo de Ingenierías, Desarrollo curricular de todas las Carreras, Centro de Ingeniería UNAH-VS, el Centro de Lenguas y Culturas Extranjeras, etc.

⁵ El Programa de Relevo Administrativo de la UNAH se encuentra en proceso de elaboración por parte de SEDI.

⁶ Ver Anexo 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

b) Pertinencia. c) Programas de relevo. d) Dictamen de la DES donde se certifique que el título será incorporado en nuestro sistema de Educación Superior Hondureño. e) Propuesta de proyecto de investigación alineado con las prioridades UNAH vigentes. 2. **Requisitos Profesionales:** a) Títulos incorporados. b) Experiencia profesional. c) Experiencia en investigación (preferiblemente). d) Participación en actividades extra curriculares (artísticas, deportivas, culturales). e) Actividades de voluntariado. f) Calificación: Satisfactoria o Excelente en la VDD (docentes UNAH, de las tres (3) últimas evaluaciones). 3. **Requisitos Personales:** a) Carta de Expresión de Interés indicando su compromiso con la UNAH. b) Carta de Aceptación de la Universidad c) Cumplir con la edad establecida por la Universidad en la que ha sido aceptado/a. d) Índice académico en base a normativa institucional (empleados de la UNAH). e) Índice académico mayor que o igual a 80% para personas que no sean empleadas de la UNAH. f) Conocimiento de Idiomas. g) Tres (3) referencias académicas o laborales (incluir del jefe inmediato si está empleado) (carta aval, 2 cartas de referencia). h) Certificación de Salud practicado por servicios de la UNAH. i) Antecedentes Penales y Policiales en Honduras. j) Presentar fianza financiera. k) Cumplir con requerimientos pautados entre la UNAH y la entidad financiera privada que manejará el fideicomiso. **6.7. PASOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** 1. El interesado se registra en el sistema en línea. 2. Una vez registrado adjunta a su solicitud online, completando la siguiente información: a) Ficha con información personal, profesional y de salud. b) Ficha de carta de compromiso/disponibilidad laboral. c) Adjunta CV y documentación soporte. d) Adjunta propuesta de proyecto de investigación. 3. El equipo de apoyo (VRI) hace el primer filtro de la información y convoca a las personas que cumplen los requisitos para que presenten la documentación en físico y cotejar documentos originales. 4. Después de validar la información se convoca a una entrevista (DCD-VRI-IPSD) y aplicación de pruebas psicométricas. 5. El equipo de apoyo remite un informe de cada solicitud a la Comisión Ad-Hoc. 6. Reunión de evaluación de candidatos finales por la Comisión Ad-Hoc. 7. La Comisión Ad- Hoc emite la resolución correspondiente para cada caso. 8. Notificaciones a todos los postulantes. 9. Gestión y seguimiento académico DCD, IPSD, y la Dirección de Carrera Administrativa (DCA)⁷. 10. Gestión y seguimiento administrativo financiero, entidad del sector financiero. 11. Gestión y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales, VRI y VRA (convenios, bolsas de becas). **6.8. RESPALDO INSTITUCIONAL.** La UNAH proveerá los siguientes beneficios a las personas que participen de este programa de becas: - Permiso sin goce de sueldo y garantía de plaza de trabajo a su retorno. (Para empleados con plaza). - Garantía de plaza de trabajo a su retorno para personas no empleadas en la UNAH que hayan cumplido con los requisitos y compromisos académicos y financieros de la beca. - Dotación financiera total o parcial. - Cartas de respaldo institucional. - Respaldo para gestión de visados. **6.9. DOTACIÓN FINANCIERA.** Las becas cubrirán los siguientes aspectos: - Actividades preparatorias que son requisito para programa académico. (Idiomas, exámenes de admisión, propedéuticos, gastos de preinscripción y homologación de título.) - Traslado a lugar de estudios. - Matrícula y mensualidad del programa académico. - Gastos de laboratorio, libros y gastos para elaboración de tesis. - Seguro Médico y Seguro de viaje. - Estipendio: alimentación, hospedaje y traslados internos. (Tabla sugerida por zona). - Complemento familiar. (Para un cónyuge y un máximo de tres (3) hijos no mayores de 15 años). - Cobertura de programas académicos online o virtuales. **6.10. COMPROMISOS DEL BECARIO PARA CON LA UNAH.** - Firmar carta de compromiso de finalizar programa académico y retornar a laborar en la UNAH, con nombramiento permanente. De incumplir deberá pagar a la UNAH el 100% del monto financiado por esta. - Firmar garantía financiera con la institución que administrará el fondo de relevo docente y

⁷ Esta Dirección entrará en la ejecución del Régimen una vez que sea elaborado el Programa de Relevo Administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

administrativo. - Realizar gestiones de incorporación, apostillado y autentica necesaria en Honduras y el país donde se realicen los estudios. - Gastos adicionales para ser aceptado al programa académico. - Durante y a su retorno presentar informes requeridos por ambas universidades, incluyendo sus avances en el programa académico. - Envío de desempeño académico de forma trimestral, semestral o anual según solicite DCD o DCA. - Notificar sobre cualquier problema durante su estancia y desempeño académico. - Cumplir con los requerimientos de la institución financiera. - Cumplir con los reglamentos de comportamiento establecidos por ambas Universidades. **6.11. PLAN DE RETORNO.** Considerando que este Régimen Especial de Movilidad y Becas Internacionales está orientado a responder a las necesidades de formación institucional fundamentadas en el Programa de Relevo Docente o Administrativo, es necesario que todos los receptores de becas de este fondo tengan un plan de retorno para su incorporación a la UNAH. Todos los planes de retorno deberán tener dos avales, uno por parte de la Unidad donde trabajará y otro por el Comité de Crédito ampliado, con las siguientes consideraciones: - Para los empleados con plaza, el Plan de Retorno deberá ser avalado por la Unidad Académica o Administrativa en la cual labora o en la que se incorporará a su regreso. - Para empleados con contratos temporales su Plan de Retorno deberá manifestar el interés de la Unidad a la que pertenece de re-contractarlo o la aceptación de otra Unidad para iniciar nuevas funciones. - Para profesionales sin previos contratos con la UNAH, el Plan de Retorno deberá contemplar las funciones que vendría a desempeñar con el aval de la Unidad donde sus servicios profesionales. - La UNAH se compromete a contratar a su regreso a los empleados con contratos temporales y los profesionales sin previos contratos que hayan cumplido con los requisitos y compromisos académicos y financieros. Finalmente para todos los becarios deberán incluir en el Plan de Retorno la colaboración con la UNAH en actividades que permitan fortalecer las alianzas internacionales, el desarrollo de nuevos proyectos, la participación en actividades de voluntariado y contribuir con el desarrollo de la academia en Honduras. **VII. PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE PROFESORES Y TÉCNICOS EXTRANJEROS EN LA UNAH.** Este programa consiste en el financiamiento por parte de la UNAH de profesores universitarios o técnicos especialistas para estancias temporales que vengán a desarrollar actividades académicas y de gestión administrativa. A fin de realizar actividades formativas a grupos y personas de la comunidad UNAH, propiciar el intercambio de conocimientos necesarios para el cumplimiento de prioridades institucionales y de Relevo Docente y Administrativo. Apoyar el diseño o el desarrollo de nuevas carreras de grado o posgrado, o de cursos de capacitación/actualización. **7.1. MOVILIDADES FINANCIADAS POR EL RÉGIMEN.** A este programa podrán aplicar Unidades Académicas o Administrativas de la UNAH que requieran la recepción de expertos internacionales para desarrollar actividades necesarias para el cumplimiento de las prioridades institucionales y de Relevo Académico y Administrativo de la UNAH. Las movilidades internacionales que se financiarán en este programa tendrán los siguientes parámetros: - Una duración no mayor a un año. - Se deberá presentar la siguiente documentación: un plan de trabajo para la estancia del experto internacional en la UNAH, la ficha de solicitud de recepción de expertos internacionales, la hoja de vida del experto, visto bueno de la entidad en la que labora el experto para realizar la movilidad (en caso que sea necesario). **7.2. PERFIL DE PROFESORES Y TÉCNICOS EXTRANJEROS.** Empleados de Universidades o Instituciones de Educación Superior: a) Profesores de Planta o de carrera. b) Profesores con contrato temporal o Profesores por hora. c) Empleados administrativos. Personas sin contrato laboral con Universidades en el extranjero. a) Profesionales certificados. b) Profesionales con un amplio recorrido académico y profesional. c) Investigadores con publicaciones de prestigio. d) Profesionales con experiencia demostrada de trabajo académico. **7.3. CRITERIOS DE POSTULACIÓN.** El plan de trabajo del experto internacional en la UNAH debe enmarcarse



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

en: - Plan de Reforma UNAH 2025. -- Plan Estratégico UNAH 2014-2018. - Programas y Proyectos Prioritarios UNAH aprobados por Consejo Universitario, Vicerrectoría Académica, Rectoría. - Programa de Relevamiento Docente y Administrativo⁸. - Estudio Benchmarking sobre Universidades Extranjeras. Deben tener el visto bueno del Decano o Director Regional a propuesta del Jefe de la Unidad que le recibirá, junto con una ficha sobre la logística de recepción. **7.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO.** Hacer un cruce entre las prioridades institucionales, el número de financiamientos por el programa a la Unidad solicitante, y costo de la estancia. - Por campos del conocimiento científico y sus disciplinas. - Por regiones en el país. - Alianzas nacionales e internacionales vigentes, particularmente para el cofinanciamiento de becas. **7.5. PROCESO DE CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN.** - Hacer una convocatoria para recibir solicitudes una vez por período. - Hacer un instructivo de cómo aplicar para recepción de expertos internacionales. - Difusión a cargo de SEDI y la VRI. - Campañas y asesoramiento continuo. **7.6. RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.** La recepción de solicitudes se realizaría en línea con una aplicación que permitirá el llenado de una solicitud y ficha electrónica por parte del interesado. **Valoraciones en el plan de trabajo y ficha de profesor visitante⁹: la ficha de solicitantes: Requisitos Institucionales:** a) Proyectos Priorizados. b) Pertinencia. c) Programas de Relevamiento Docente o Administrativo. d) Propuesta de proyecto de investigación alineado con las prioridades UNAH vigentes. e) Presupuesto de la movilidad. **Requisitos Profesionales:** a) Títulos de postgrado, certificaciones o reconocimientos de gran prestigio. b) Experiencia profesional. c) Experiencia en investigación. d) Interés o compromiso de colaboración con la UNAH. **Requisitos Personales del Experto internacional:** a) Carta de aceptación indicando su interés de colaborar con la Unidad solicitante. b) Manejo fluido del idioma español. c) Hoja de vida. **7.7. RESPALDO INSTITUCIONAL.** La UNAH proveerá las siguientes facilidades a las personas que participen: - Dotación financiera mensual total o parcial si es vía Convenio. - Cartas de respaldo institucional. - Respaldo para gestión de visados. - Carta de reconocimiento por la estancia en la UNAH. **7.8. DOTACIÓN FINANCIERA.** El financiamiento cubrirá lo siguiente: - Traslados internacionales. - Seguro Médico y Seguro de viaje. - Estipendio: alimentación, hospedaje y traslados internos. (Tabla sugerida por zona). - Salario mensual (se define de acuerdo a la categoría docente que corresponda, de acuerdo a la Hoja de Vida y méritos académicos del profesor extranjero). **7.9. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLICITANTE.** - Presentar la solicitud de financiamiento en tiempo y forma ante el Comité del Régimen Especial. - Garantizar que el experto internacional trabajará en prioridades institucionales. - Garantizar que la Unidad asumirá todas las gestiones de logística, estancia y planificación de actividades propuestas en el plan de trabajo. Al concluir la estancia, se deberá entregar un informe final al Comité con los siguientes datos: liquidación de gastos, plan de seguimiento y resultados finales.” **SEGUNDO:.....;” SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

⁸ El Programa de Relevamiento Administrativo de la UNAH se encuentra en proceso de elaboración por parte de SEDI.

⁹ Ver Anexo 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 16 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

PUNTO No.5

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

CORRESPONDENCIA:

Para el desarrollo de este punto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de la correspondencia, en virtud de que se dio lectura resumida de cada oficio en la lectura de la Agenda y la de puntos varios que paso a ser parte de la correspondencia de la agenda. Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura con 50 votos a favor y 0 en contra.

PUNTO No.6

SOLICITUD DE REFORMAR EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 78-2015 APROBADO EL 18 DE AGOSTO DE 2015, POR EL CONGRESO NACIONAL, EN DONDE TRASLADA LOS FERIADOS CORRESPONDIENTES A LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DE LOS DÍAS 3, 12 Y 21 DE OCTUBRE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE SEMANA MORAZÁNICA, DICHO FERIADO DEBE SER APLICADO A PARTIR DEL PRIMER MIÉRCOLES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, expuso lo siguiente: "A pesar de que no tenemos la publicación del Decreto No.78-2015 que se aprobó el 18 de Agosto del 2015 en el Congreso Nacional, hemos estado dándole seguimiento al Decreto tanto en el Congreso Nacional como en Casa Presidencial y ahora en los Talleres de La Gaceta y nos acaban de informar que ya se está tirando y que va a salir en el tiraje de hoy con fecha 14 de septiembre, pero tenemos el Decreto aprobado por el Soberano Congreso Nacional y como es Ley de la República en virtud de que manda tanto a las instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas a cumplir, voy a darle lectura al Decreto No.78-2015 que dice:

- **DECRETO No.78-2015. EL CONGRESO NACIONAL. CONSIDERANDO:** Que el Código del Trabajo dispone en su Artículo 339 que son días feriados el 3, 12 y 21 de Octubre. **CONSIDERANDO:** Que el turismo es fuente importante de crecimiento económico, particularmente en los países en desarrollo, de ahí que resulta saludable que el Estado adopte políticas encaminadas a fomentar el turismo **CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional aprobó el Decreto No.75-2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014, mediante el cual se unifica y traslada con fines turísticos, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, pasándolos para la última semana de Octubre. **CONSIDERANDO:** Que debido a que el mes de Octubre es el penúltimo mes de la época de huracanes, lo que genera que a finales de dicho mes se presenten con mayor probabilidad tormentas tropicales que provocan inundaciones y deslizamientos que ponen en peligro la seguridad de las personas y dificulta los traslados y afluencia de turistas en zonas recreativas de espacios abiertos, lo que impide que el Decreto No.75-2014 cumpla al cien por ciento (100%) el objetivo para el cual fue creado. **CONSIDERANDO:** Que es competencia del Congreso Nacional de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes. **POR TANTO. DECRETA: ARTÍCULO 1.-** Reformar el Artículo 1 del Decreto No.75-2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014, en el sentido de trasladar, con fines turísticos, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, bajo la denominación de "Semana Morazánica". Dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de Octubre, de cada año para los empleados públicos; para los empleados del sector privado los feriados descritos anteriormente iniciarán desde el día miércoles a las doce del mediodía (12 M), hasta el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 17 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

sábado a las doce meridiano (12 M). **ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA". **DECRETO No.78-2015** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Dieciocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince. (F y S) MAURICIO OLIVA HERRERA, PRESIDENTE, MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIO, ROMÁN VILLEDA AGUILAR, SECRETARIO. Al Poder Ejecutivo. Por Tanto: Ejecútese. Tegucigalpa, M.D.C, de ... de 2015. JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por lo anterior la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, propuso al pleno lo siguiente: "El Decreto reforma el Artículo 1 del Decreto 75, pero en ese decreto se expresaba que estaban obligadas todas las instituciones en el segundo artículo las instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas y semiautónomas, y también el sector público, porque es una Ley de la República. La propuesta es que estos feriados tal y como lo establece el Decreto pasarían como en el Calendario Académico los tenemos contemplados para el 28, 29 y 30 de octubre pasarían para el 7, 8 y 9 de octubre."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza y la Br. Wendy Carolina Villanueva Salazar. Suficientemente discutido. Se aprobó la propuesta presentada por la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-120-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-O-153-11-2014, contenido en el Acta No. CU-O-011-11-2014, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2015, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 3, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No.78-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,834 del 14 de septiembre de 2014, en el sentido siguiente: Los feriados correspondientes a los días 3, 12 y 21 de octubre se trasladan para el primer miércoles del mes de octubre de cada año, siendo los días miércoles 07, jueves 08 y viernes 09 del mes de octubre de 2015. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.7

SOLICITUD DE MODIFICAR LAS FECHAS DE LA TERCERA GRADUACIÓN PÚBLICA PARA CIUDAD UNIVERSITARIA, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios que dan origen al punto:

- a) Oficio VRA No.1424-2015. Septiembre 23 de 2015. Enviado a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Secretaria Consejo Universitario. En atención al Oficio SG-No. 03-2015 remitido por la Abogada Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General; en el que solicita modificar las fechas de la Tercera Graduación Pública para Ciudad Universitaria, ampliándolas para los días Lunes 28, Martes 29, Miércoles 30 de Septiembre y el Jueves 1 de Octubre de 2015. Se traslada solicitud de la Abogada Emma Virginia Rivera Mejía, a fin de que el Consejo Universitario apruebe la ampliación en las fechas de graduaciones públicas. (F) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 18 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

- b) Oficio SG-No. 503-2015. Septiembre 21, 2015. Remitido a la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. En esta fecha me dirijo a usted, para solicitarle de manera atenta, presente iniciativa ante el Consejo Universitario, con el propósito que se modifique del Acta No. CU-O-011-2014, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Universitario el 28 de noviembre de 2014, el Acuerdo No. CU-O-153-11-2014, y que su contenido es referente al Calendario Académico de la UNAH-2015; la solicitud se orienta a modificar las fechas de la tercera Graduación Pública, programada para Ciudad Universitaria, las que estaban previstas para realizarse en las fechas 16, 17, 18, 21 y 22 de septiembre de 2015; ampliándolas para el: **lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de septiembre y jueves 1 de octubre de 2015**. Se solicita lo anterior por las siguientes razones: 1) Interrupción de actividades laborales por algunos estudiantes en Ciudad Universitaria del 6 al 10 de julio del corriente año, lo que implicó atrasos en la conformación del expediente de graduación a los Egresados y reducción de los tiempos de trabajos en el proceso de preparación de los Títulos; teniendo que hacer la Secretaría General ajustes en los tiempos para la recepción de los documentos, es decir que tuvimos que ampliar plazos a efecto de no dejar por fuera de las Graduaciones Públicas a gran cantidad de Egresados; 2) En los meses de junio, julio y septiembre egresaron en tiempos diferentes del resto de las carreras, 510 estudiantes de la carrera de Medicina, al no coincidir su egreso con las fechas programadas en el calendario académico y ante la necesidad de tener su título los interesados, la Secretaría General entregó 126 títulos por ventanilla, graduó 256 en dos Ceremonias Privadas de Graduación y graduará 128 en Ceremonia Pública el 29 de Septiembre; 3) El traslado de algunas dependencias de la Secretaría General del Edificio Administrativo a las instalaciones de la Editorial Universitaria y al antiguo Edificio de Compras. En virtud de lo expresado, ruego a usted se realice lo procedente a la solicitud de mérito. (F y S) Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-121-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Reformar por adición el Acuerdo No. CU-O-153-11-2014, contenido en el Acta No. CU-O-011-11-2014, en donde se aprobó el Calendario Académico de la UNAH para el año 2015, modificando las fechas de la Tercera Ceremonia Pública de Graduación para Ciudad Universitaria, que estaban contempladas para la segunda y tercera semana del mes de septiembre, trasladándolas para los días lunes 28, martes 29, miércoles 30 de septiembre y el jueves 1 de octubre de 2015. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.” * Reconsiderado Según Acuerdo No. CU-E-133-10-2015.**

PUNTO No.8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) Oficio RU-No.852-2015. Contentivo de remisión del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de la Paz de Costa Rica. Para discusión y aprobación ante el honorable Consejo. (F y S) Julieta



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

Castellanos Rectora. **DICTAMEN FINAL 013-2015** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ**. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, a fin de darle integralidad al enfoque del **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y La Universidad para La Paz** y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Convenios de la UNAH; y luego de haber analizado el contenido del Convenio Marco y vista la importancia de la firma de este, para desarrollar actividades en conjunto en relación a seguridad ciudadana y cultura de paz; esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a través de este dictamen favorable recomienda al Honorable Consejo Universitario la Aprobación de este Convenio. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) **DICTAMEN No. 036-2015.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar la documentación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ (UPAZ)** de Costa Rica; con el propósito de dotar a ambas con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos para cooperar en la academia, investigación científica y vinculación con la sociedad. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** • Que la autoridad competente, suscriba el presente Convenio Marco de Celebración con la universidad para la Paz de Costa Rica y se proceda a participar en su aplicación. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- c) **OBSERVACIONES, PREVIO AL DICTAMEN SOBRE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ** **Sobre considerandos** En el considerando 3, que expresa sobre “deseo de afianzar relaciones amistosas existentes”; anotar algo programático más contundente que justifique dicho convenio: participar en la transformación nacional de los países de la región centroamericana (Honduras/Costa Rica), involucrarse en respuestas al flagelo de la violencia, la inseguridad ciudadana, promover una cultura de paz, etcétera. **Sobre enlaces, ejecución y seguimiento** 5.- Se recomienda, definir como enlace a las facultades de Ciencias Sociales a través de la Dirección del IUDPAS y a la Facultad de Ciencias Jurídicas, a través de la Maestría en Derechos Humanos y Desarrollo. **Otros:** Cabe mencionar que en julio de 2013, la UNAH, conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos, presentó ante la Representación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas el Proyecto Ver con Derechos Humanos, mismo que fue aceptado vía correo y en una reunión expresa, conteniendo la propuesta una formación en el campo de Estado de Derecho y Derechos Humanos (elaborada por la UNAH). La respuesta de la OACNUDH fue que en la última etapa del proceso se integraría la Universidad de la Paz para acompañar a la UNAH. Finalmente, la formación solamente se dio con la Universidad de la Paz, quedando la UNAH fuera del proceso. Este tema se puede retomar como parte sustantiva o como un acuerdo específico. (F) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-No.051-2015.** Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Paz (UPAZ) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Visto y analizado en la Vicerrectoría Académica el Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Paz (UPAZ) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), presentado por iniciativa de la señora Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abog. Bessy Nazzar. La Vicerrectoría Académica **DICTAMINA: PRIMERO:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe y autorice la firma del **CONVENIO MARCO DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 20 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ (UPAZ) para la prevención de la violencia, combate de la inseguridad ciudadana y promoción de la cultura de paz. **SEGUNDO:** Dada la vigencia de 6 años para este convenio, que la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales elabore y presente informes bianuales, informe de iniciación e institucionalización (al culminar dos años), informe de medio término (al culminar cuatro años) e informe final y estrategia de salida y sostenibilidad (al culminar seis años). (F) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- d) **Oficios No. D.L. 6862015. 29 de mayo de 2015.** En atención a su Oficios N° 297-2015-VRI-UNAH recibidos en fecha 28 de Mayo del año 2015, mediante los cuales solicita dictamen legal sobre el borrador del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ”**, al respecto este Departamento Legal opina: La UNAH cuenta con Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, el cual señala que la Vicerrectoría que corresponda será la responsable de la tramitación del convenio; en relación al documento objeto de dictamen, por tratarse de un convenio internacional, su tramitación corresponde efectivamente a la Vice-rectoría de relaciones internacionales tal como lo señala el Artículo 24 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH. Así mismo, el Reglamento referido establece que el documento deberá tener como contenido básico: Las partes que en nombre de la institución que van a suscribir el Convenio y sus generales, el área o campo en que se desarrollará el Convenio, el propósito, los objetivos y principales actividades a desarrollarse, las responsabilidades de cada una de las partes, Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, la duración del mismo, el Plan de Ejecución, seguimiento y evaluación., las causas y condiciones de terminación. En ese sentido y habiendo analizado el documento remitió, este Departamento Legal **OPINA:** que es procedente la suscripción del mismo, siempre y cuando tal como se señala en el Oficio de Remisión, se cuente con los dictámenes necesarios para su aprobación por el Consejo Universitario de la UNAH por medio de la Rectoría, cumpliendo con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. Sin otro particular. (F) Jorge Luis Pérez Burgos, Consultor Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- e) **Oficio-SEAF-1473-2015. 18 de Agosto 2015.** En respuesta a su **Oficio No. 294-2015-VRI-UNAH** mediante el que solicita dictamen a esta Secretaria acerca del **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Para La Paz (UPAZ)**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El propósito del presente convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos para cooperar en la academia, investigación científica y vinculación con la sociedad. II. Al amparo del Convenio las partes podrán promover el desarrollo de las actividades siguientes: A) Diseño y/o desarrollo de programas académicos de grado posgrado. B) Visitas de personal docente y/o administrativo. C) Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación. D) Tareas de asesoramiento recíproco y asistencia técnica. E) Intercambio de publicaciones y materiales académicos. F) Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural. G) Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes. H) Desarrollo en conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad. 1) Obtención y gestión de fondos. J) Promoción de cualquier otra colaboración. III. La definición e implementación de las actividades basadas en el Convenio podrán ser acordadas por las partes mediante convenios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

específicos, acuerdos de ejecución o anexos al convenio. La implementación de las actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio físico, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. IV. Por ser el documento un Convenio Marco, su suscripción no crearía obligaciones específicas para la realización de actividades, se trata en esta etapa de una expresión de voluntad de las partes, mismas que se materializarán con la firma de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución; en esa etapa habrá que cuantificar el costo de los compromisos que se adquieran para determinar la factibilidad de los proyectos a desarrollar en función de la disponibilidad presupuestaria. En virtud de lo expuesto anteriormente esta Secretaria, tomando en consideración únicamente el aspecto financiero, estima que el Consejo Universitario puede aprobar la celebración del **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Para La Paz (UPAZ)**, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “En primer lugar se expresa en el Convenio Marco las partes participantes en el mismo, por una parte la Rectora Dra. Julieta Castellanos actuando en su condición de Rectora y por otra parte el Doctor Francisco Rojas Aravena en su condición de Rector de la Universidad para la Paz, conocida como (UPAZ). Ambas Instituciones hacen las declaraciones relacionadas con cada una de las instituciones en lo que se refiere a la potestad que le dan a cada uno de los Rectores para poder firmar estos Convenios entre ellos, el propósito de este Convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos para cooperar en la Academia, en la investigación científica, y la vinculación con la sociedad, dentro de las actividades que pudieran realizar está el diseño o desarrollo de programas académicos de grado y de postgrado, visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias, y demás asuntos, diseño y desarrollo conjunto de Planes de Investigación, docencia, formación en áreas de interés común para ambas instituciones, tareas de asesoramiento recíproco y asistencia técnica, intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la Ley, o por obligaciones contractuales, simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural de ambas instituciones, intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes, desarrollo en conjunto de proyectos de vinculación con la sociedad, obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas, promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo, se define también la implementación de actividades, las obligaciones y representación, los enlaces, en este caso para el enlace, ejecución y seguimiento, por parte de la UNAH sería la Facultad de Ciencias Sociales, a través de la Dirección del IUDPAS, y la Facultad de Ciencias Jurídicas a través de la Maestría en Derechos Humanos y Desarrollo, y por parte de la Universidad para la Paz el Doctor Juan Carlos Sainz-Borgo que es el Decano de Cooperación Externa. Respecto a la propiedad intelectual ambas partes concuerdan que para la utilización del nombre, logo distintivo o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con la autorización por escrito, y si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este Convenio resulta la creación de algún derecho de propiedad intelectual las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación de conformidad a la legislación nacional que se aplique al caso. El presente Convenio únicamente podrá ser modificado por medio de acuerdo escrito entre las partes y que se será adjunto al mismo en una como una forma de enmienda, va a tener una vigencia de seis (6) años, desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento este Convenio mediante la notificación con tres meses de antelación por escrito a la otra; Y este convenio sustituye al



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 22 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

anterior Convenio de Cooperación entre la Universidad para la Paz de Naciones Unidas de Costa Rica del 7 de Septiembre de 1998 el cual es denunciado por ambas partes y en consecuencia queda el mismo sin valor ni efecto, y firmarían el Rector para la UPAZ que es el Doctor Francisco Rojas Aravena y la Rectora Doctora Julieta Castellanos Ruiz.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Msc. Martha Lorena Suazo, Abog. Bessy Margoth Nazar y con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-122-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Colaboración, siempre y cuando se haga una modificación en el texto del referido convenio, en el **No. 5 Enlaces, Ejecución y Seguimiento**, presentada por la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y las sugerencias indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) Oficio RU.No.896-2015. De Fecha 18 de septiembre de 2015. Contentivo de remisión de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad de Granada. (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **DICTAMEN FINAL 15-2015.** Vista y analizada la Propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA**, presentada inicialmente por la Facultad de Ciencias Sociales por medio de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a la cual se uniese posteriormente la Facultad de Humanidades y Artes, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los Artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **Oficio DL No 949-2015. Fechado 06 de Agosto de 2015.** En atención a su OFICIO No 470-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 04 de agosto de 2015, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**. Este Departamento Legal opina: **POR TANTO** Por lo expuesto anteriormente y considerando que con el presente Convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple con objetivos, funciones y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica, este Departamento Legal considera que el borrador del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**, es **PROCEDENTE** siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. Observaciones: • Que en el preámbulo se complete la información del Doctor FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, Rector y Representante Legal de la Universidad de Granada, específicamente los datos de nombramiento. De igual manera es necesario que dentro de la documentación adjunta se incluya fotocopia de su tarjeta de identidad, pasaporte o documento que sirva para identificarlo y fotocopia del acuerdo de nombramiento o documento análogo. • Que en el inciso 5.-ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. Se complete la información detallada del contacto por parte de la Universidad de Granada. (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) **Oficio-SEAF-1472-2015. Fechado 18 de Agosto 2015.** En respuesta a su **Oficio No. 473-2015-VRI-UNAH** mediante el que solicita dictamen a esta Secretaria acerca del **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Granada**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente I. El propósito del presente Convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos para cooperar en la academia, investigación, vinculación con la sociedad, docencia y administración para potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. II. Al amparo del Convenio las partes podrán promover el desarrollo de las actividades siguientes: a) visitas de personal docente y/o administrativo; b) diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación; c) intercambio de publicaciones y materiales académicos; d) simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural; e) intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes; f) desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; g) obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; y h) promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. III. Las actividades a ser desarrolladas derivadas de este Convenio podrán ser acordadas por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o anexos al convenio. La implementación de las actividades dependerá de la disponibilidad de recursos en las líneas presupuestarias correspondientes, personal, espacio físico, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. IV. En este caso por tratarse de un Convenio Marco, la suscripción de este no crearía obligaciones específicas para la realización de actividades, esta etapa se considera una expresión de voluntad de las partes, las actividades se concretizaran con la firma de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución; será en este momento que habrá que cuantificar los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos que se adquieran, para determinar la factibilidad de los proyectos a desarrollar en función de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

disponibilidad presupuestaria. En virtud de lo expuesto anteriormente esta Secretaria, tomando en consideración únicamente el aspecto financiero, estima que el Consejo Universitario puede aprobar la celebración del **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Granada**. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- d) **Dictamen DD-054.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Después de analizar la documentación presentada para la propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**, enviado a esta unidad académica por el Licenciado Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** La autoridad competente proceda a la Aprobación, Firma, Registro y Ejecución del presente **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**, y poder participar en su aplicación. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- e) **DICTAMEN No. VRA-062-2015. VISTA** y analizada la documentación que acompaña el expediente que solicita emitir Dictamen de la Vicerrectoría Académica sobre el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)**, gestionado por iniciativa de las Facultades de Humanidades y Artes, y Ciencias Sociales. La Vicerrectoría Académica. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que se incorpore a los propósitos del Convenio de forma explícita un propósito no menos importante como ser la Internacionalización Académica Cultural, que contempla según las Normas Académicas de la UNAH en el Capítulo I de Internacionalización y Movilidad Académica: el fomento de la interculturalidad (Artículo 88); crecimiento cultural y diálogo intercultural (Artículo 90); movilidad académica que incluye programas culturales, artísticos y deportivos (Artículo 92); intercambios académicos culturales que incorpore el aprendizaje de otras lenguas (Artículo 94); participación de personal docente en redes académicas-culturales internacionales (Artículo 96). **SEGUNDO:** Que se presente informe final y estrategia de sostenibilidad del Diplomado en Enseñanza de las Artes Visuales en Contextos de Exclusión Social, recientemente desarrollado (en los meses de junio, julio- agosto de 2015) entre la Universidad de Granada y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de la Facultad de Humanidades y Artes, como una actividad piloto que se contempló previo a este Convenio. **TERCERO:** Que una vez incorporado lo que dicta el numeral Primero de este Convenio, y visto el informe que estipula el Numeral dos, se apruebe de forma favorable el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Granada (España). (F) Dra. Rutilla Calderón, Vice Rectora Académica.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “El Convenio Marco entre estas dos instituciones expresan por una parte las generales de la Señora Rectora Julieta Castellanos, y del Doctor Francisco González Lodeiro, quien actuará en su condición de Rector y de Representante Legal de la Universidad de Granada. Expresan el propósito de este Convenio que es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual se puedan asociar esfuerzos para cooperar en la academia, en la investigación, en la vinculación con la sociedad, la docencia y administración para potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. Las actividades que se acuerdan promover son las visitas de personal docente, y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias, y demás asuntos, diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, intercambio de publicaciones y materiales académicos, simposios, conferencias, cursos,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 25 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

diplomados, seminarios, y actividades de carácter cultural, entre ambas instituciones, intercambio de Personal Docente, Técnicos y estudiantes, desarrollo conjunto de proyectos de vinculación, obtención de gestión de fondos para el financiamiento de Programas e Iniciativas conjuntas, Promoción de cualquier otra colaboración de interés común. La definición e implementación de las actividades basadas en este Convenio podrá ser acordada por las partes mediante Convenios Específicos, Acuerdos de Ejecución, o anexos a este documento. Recuerden que este es un Convenio Marco, los enlaces y seguimientos para efectos de comunicación oficial entre las partes la gestión, ejecución y actividades relacionadas, la UNAH designa por una parte a la Facultad de Ciencias Sociales a través de su Decana la Msc. Marta Lorena Suazo Matute y la Facultad de Humanidades y Artes en la Representación de su Decana la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Por parte de la Universidad de Granada estará la Facultad de Psicología y la Facultad de Bellas Artes. Posteriormente las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales o reemplazar a los enlaces actuales. Respecto a la vigencia, este tendrá una vigencia de cinco (5) años, desde la fecha de la última firma pudiendo ser renovado por el tiempo que dispongan las partes si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados su interés de hacerlo al menos con tres meses antes de que termine su vigencia actual. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento el presente Convenio mediante una notificación con tres (3) meses de anticipación por escrito a la otra parte, entonces firmarían por una parte la Dra. Julieta Castellanos y por otra parte el Dr. Francisco González Lodeiro.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-123-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.10

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN LA GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EULALINKS SENSE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) Oficio RU.No.896-2015. De Fecha 18 de septiembre de 2015. Relativo a la remisión del Memorándum de Entendimiento en la Gestión Interna de la Asociación Eulalinks Sense. (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES. DICTAMEN FINAL 14-2015** Vista y analizada la propuesta del **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EULALINKS SENSE**, impulsado por esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior, **DICTAMINA** Favorablemente y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EULALINKS SENSE**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) **DICTAMEN VRA-No. 001-2015.** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA GESTIÓN INTERNA de la Asociación EULALINKS Sense, junto con sus dos (2) anexos “el Suplemento Institucional [...] sobre la Formación de Aspirantes Tg3 de las Universidades Socias de América Latina” y el “Suplemento Institucional [...] Convocatoria de las Universidades Socias Latinoamericanas a los Estudiantes y Personal de las Universidades Socias Europeas”**, presentada por iniciativa de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, representado por el Master Julio Cesar Raudales. La Vicerrectoría Académica: **DICTAMINA:** 1- Favorable para la aprobación y firma del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA GESTIÓN INTERNA de la Asociación EULALINKS Sense, junto con sus dos (2) anexos “el Suplemento Institucional [...] sobre la Formación de Aspirantes Tg3 de las Universidades Socias de América Latina” y el “Suplemento Institucional [...] Convocatoria de las Universidades Socias Latinoamericanas a los Estudiantes y Personal de las Universidades Socias Europeas”**, es de beneficio para el fortalecimiento de alianzas y promover la participación de la UNAH en redes internacionales que promuevan la movilidad académica. 2- Que para el cumplimiento de los compromisos establecidos se debe de corregir en lo que refiere a la duración de periodos académicos de la UNAH, ya que en la propuesta y anexos aparece que el año académico consiste en dos periodos. Este se debe corregir ya que a partir del año 2014 el año académico tiene 3 periodos académicos. 3- En el apartado 5.4 sobre Aseguramiento de la Calidad y Reconocimiento Académico se debe aclarar que la UNAH depende del reconocimiento de títulos de la Ley de Educación Superior y las Normas Académicas de Educación Superior, este proceso se desarrolla través de la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto no puede comprometerse al reconocimiento automático de títulos de grado sin que el órgano encargado lo dictamine. 4- Con lo encomendado en el Suplemento Institucional [...] sobre la Formación de Aspirantes Tg3 de las Universidades Socias de América Latina, coordinar con la VOA E la selección de la cuota de participación de los 10 estudiantes de origen étnico, ya que este órgano tiene los vínculos con las asociaciones de estudiantes a nivel de los centros regionales del país. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil tatorce. (F) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica.
- c) **DICTAMEN DD-006-2015.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el contenido y alcances de la documentación: “Memorándum de Entendimiento en la Gestión Interna de la Asociación Eulalinks Sense, junto con sus dos anexos: “El Suplemento Institucional (....) Sobre la Formación de Aspirantes Tg3 de las Universidades Socias de América Latina” y Suplemento Institucional (....) Convocatoria de las Universidades Socias Europeas relativa a que la Asociación de América Latina ErasmusMundus Acción 2- Stand 1- Late8 Costa Rica, Colombia, México, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador (países socios de América Latina (PS-LA);



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

coordinada por la Universidad Humboldt Berlín, y en aplicación del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** • La autoridad competente de la UNAH, suscriba el Memorándum de Entendimiento referido con la Universidad de Humboldt-Berlin, involucrada en el mismo y que se proceda a su ejecución. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- d) Oficio-SEAF-931-2015. Fechado 26 de Mayo 2015.** En respuesta a su Oficio VRA No. 1077 mediante el que solicita dictamen a esta Secretaria acerca de la propuesta de Memorándum de Entendimiento en la Gestión Interna de la Asociación Eulalinks Sense, que incluye tres adjuntos así: a) Anexo 1. Eulalinks pautas para la evaluación y selección de las solicitudes de movilidad; b) Suplemento institucional sobre la formación de aspirantes TG3 de las universidades socias de América Latina y c) Suplemento institucional convocatoria de las universidades socias latinoamericanas a los estudiantes y personal de las universidades socias europeas, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: I. El documento establece que el propósito del Memorándum de Entendimiento es ponerse de acuerdo y especificar las funciones y responsabilidades de cada uno de los socios en la acción más allá de los términos y condiciones de los acuerdos contractuales con la Agencia Ejecutiva EACEA, con el fin de lograr una mejor comprensión y enriquecimiento mutuo entre la Unión Europea y los países socios en el ámbito de la educación superior, y más específicamente, en los estudios universitarios y de investigación. II. Los documentos señalados inicialmente contienen diversas directrices y regulaciones acerca de la operatividad de las acciones que se derivan de acuerdos celebrados con anterioridad, todo ello relativo a la cooperación que recibe la UNAH a través del Programa Erasmus Mundus, que promueve la movilidad académica entre diversas Universidades. En este marco la movilidad se da en dos sentidos, por un lado académicos y estudiantes de la UNAH que viajan a otros países, y por otro lado los que vienen del exterior a Honduras. III. Desde el ámbito financiero la movilidad antes referida no tiene repercusiones para la UNAH, pues los costos de los becarios que viajan al exterior son absorbidos por el programa y los becarios que llegan a la UNAH asumen todos los gastos de viaje y estadía. Igualmente el programa absorbe los gastos por asistencia a reuniones de las personas de contacto. Las obligaciones que contrae la Institución son de apoyo logístico, de trámite e informativas, para cuya atención se puede hacer uso de la capacidad instalada disponible tanto de recurso humano como de infraestructura física, entre las actividades que están a cargo de la UNAH se señalan las siguientes: 1. Proporcionar a la Universidad Coordinadora toda la información y documentos necesarios para la preparación de informes sobre la marcha del programa, incluyendo todas las copias necesarias de los documentos justificativos, completado y firmado por el representante legal. 2. Proporcionar al personal instalaciones, equipos y materiales necesarios para poder llevar a cabo y completar las labores que corresponden a la UNAH, relacionados con el programa de becas. 3. Validar y mantener en sus archivos las copias certificadas de los documentos originales anexa a las solicitudes. 4. Ayudar a los candidatos seleccionados de entrada y salida en la obtención de visados y boletos de viaje si es necesario. 5. Asistencia al beneficiario entrante, ayudando en la búsqueda de un alojamiento adecuado, conseguir la admisión y registro, obtener un seguro de salud, proporcionar las instalaciones apropiadas para el estudio y trabajo (acceso a las bibliotecas, trabajos, etc.) e insertarlo a los programas de tutorías. 6. Expedir certificados de los estudiantes entrantes de acuerdo a lo traducido en el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS) por medio de un expediente de notas y proporcionar diplomas a los egresados que entran. 7. Contribuir a la difusión amplia de información sobre el proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

dentro y fuera de la Institución. Considerando los elementos arriba expuestos, esta Secretaria estima que la suscripción del Memorandum de Entendimiento en referencia no repercute en las finanzas de la UNAH y por otra parte se recibe el apoyo financiero para la movilidad académica de estudiantes y académicos de la Institución; por tanto en lo que concierne al aspecto financiero se pronuncia favorablemente a la firma dl mismo. Atentamente, (F y S) Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- e) **Oficio DL No 929-2015. Fechado de 31 de Julio de 2015.** En atención a su OFICIO No 463-2015-VRI-UNAH recibido en fecha 30 de julio de 2015, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **“MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN LA GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EUALINKS SENSE”**, éste Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establece que la “Vice Rectoría pertinente solicitará los dictámenes correspondientes, al Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Docencia, Dirección Académica u otra unidad administrativa (...)” CONSIDERANDO: Que en el OFICIO No 463-2015-VRI-UNAH de fecha 29 de julio de 2015 el Licenciado Julio Cesar Raudales Vicerrector de Asuntos Internacionales manifiesta que las observaciones realizadas por éste Departamento Legal mediante Oficio DL No 1425-2014 de fecha 08 de diciembre de 2014 no puede ser atendidas, “ya que la participación de la UNAH en el consorcio EULALINKS Sense está condicionada a la suscripción de un convenio de adhesión, el cual no podemos modificarlo, ya que los términos del acuerdo fueron originalmente establecidos por la Universidad de Humboldt de Alemania, como coordinadora del consorcio y parte contratante de la EACEA” de igual manera manifiesta que “considerando que la versión en inglés del documento es la única vinculante, la traducción al español se ha mejorado en la medida de lo posible sin afectar el fondo del acuerdo, de conformidad con las observaciones hechas. Asimismo aclaramos que por medio de este convenio, la UNAH no adquiere ningún compromiso extraordinario, ya que todas las movilidades serán costeadas por la EACEA y la tarea de gestión de las mismas es asumida por esta Vicerrectoría como parte de sus funciones (...)” CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, establece que es uno de sus objetivos **“Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña”** CONSIDERANDO: Que el mismo artículo en mención, establece como uno de sus objetivos el siguiente: **“Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad”**. CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta tiene dentro de sus funciones y atribuciones el **“Fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país”**. CONSIDERANDO: Que el artículo mencionado en el considerando que antecede establece que también está dentro de las funciones y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **“Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.”** **FUNDAMENTOS LEGALES** Por consiguiente y en base a los artículos 160 y 161 de la Constitución de la República; 1552, 1553, 1554, 1562 y 1569 del Código Civil; 17, 3, 5, 19 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 9 del Reglamento de Procedimientos para la Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Este Departamento Legal opina: **POR TANTO** Por lo expuesto anteriormente y considerando



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

que con el presente Convenio la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cumple con objetivos, funciones y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica, este Departamento Legal considera que el borrador del **"MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN LA GESTIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN EUALINKS SENS"**, es **PROCEDENTE** siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida y se tenga especial atención por el primer CONSIDERANDO del presente Dictamen. Atentamente, (F) Laura Flores Dubón, Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: "El propósito de este Memorándum de Entendimiento de la Asociación ERASMUS MUNDUS Acción 2, Strand Lote 1 en las cuales Costa Rica, Colombia, México, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, que son países socios de América Latina, están coordinados por la Universidad de Humboldt-Berlín, es acordar y especificar las funciones y responsabilidades de cada uno de los socios de la acción más allá de los términos y condiciones de los acuerdos contractuales con la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual, y Cultural (EACEA), con el fin de lograr un mejor comprensión y enriquecimiento mutuo entre la Unión Europea y los países socios en el ámbito de la educación superior y más específicamente en los estudios universitarios y de Investigación. Las universidades socias están sujetas a normas y reglamentos establecidos en la Convocatoria de Propuesta EACEA /18 2013 y las directrices para la convocatoria de propuestas EACEA/18-2003 la guía del programa ERASMUS MUNDUS 2009-2013 en su versión de diciembre del 2013 y la versión más actualizada del Manual Administrativo y Financiero, explica cuáles son las compromisos de las instituciones que son beneficiarias de los que son coordinadores, y proporciona toda la información de cada una de las obligaciones de las Universidades socias y las obligaciones de las instituciones coordinadoras en los terceros países. Explica cuales son también las universidades coordinadoras en cada uno de los países y las obligaciones relacionadas con las Universidades socias como por ejemplo que las Universidades socias deben comprometerse a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la acción y alentar a su personal y estudiantes para llevar a cabo los programas acordados, los programas de trabajo acordados entre EULAlinks y el socio para alcanzar los objetivos de EULAlinks y de las instituciones y a tomar todas las medidas necesarias para preparar, realizar, y dirigir correctamente el programa establecido en el presente acuerdo y los nexos de conformidad con los objetivos de tal acción, tal como lo establecen los documentos EACEA originados con esta convocatoria y cualquiera de sus anexos. Quiero explicar que las Universidades Socias también se comprometen a proporcionar toda la información y documentos necesarios para la preparación de informes sobre la marcha del programa incluyendo copia necesaria de los documentos de soporte completados y firmados por el representante legal cada año en la fecha fijada por la organización EULAlinks proporcionar al Personal instalaciones, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo y completar las labores de cada socio relacionados con este grupo de trabajo. Facilitar su procedimiento de solicitud y elección de los candidatos respetando la igualdad de oportunidades. Básicamente este Memorándum de Entendimiento es una extensión de un Programa que hay de movilidad de estudiantes en universidades europeas a través del programa que se llama ERASMUS MUNDUS y derivada en un programa específico que es EULAlinks. Explica básicamente todas las obligaciones que tienen las instituciones que es exactamente lo que hemos aprobado en otros años en el cual se le da oportunidad a estudiantes para que vayan a cursar estudios de educación superior en universidades europeas bajo los criterios que establecen las universidades europeas a los cuales ellos han aplicado, y la Universidad establece una contraparte la cual también financia parte de los estudios de estos jóvenes en esas universidades en Europa; actualmente hay un número de estudiantes en este momento no sé cuántos pero la Vicerrectora Académica tal vez nos pueden ilustrar cuando esté aquí pero hay un número bastante representativo de estudiantes y profesores que se han



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 30 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

ido bajo la modalidad de este programa, algunos de los que están todavía en esas universidades.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto con la venia de la Presidencia el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-124-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA GESTIÓN INTERNA de la Asociación EULALINKS Sense, junto con sus dos (2) anexos “el Suplemento Institucional [...] sobre la Formación de Aspirantes Tg3 de las Universidades Socias de América Latina” y el “Suplemento Institucional [...] Convocatoria de las Universidades Socias Latinoamericanas a los Estudiantes y Personal de las Universidades Socias Europeas”,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Memorándum de Entendimiento siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.11

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) Oficio RU-No.923-2015. De fecha 24 de septiembre de 2015. En donde se remite el proyecto de **“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”,** para su revisión, discusión y aprobación en vista de contar con los dictámenes de ley correspondientes, tal como lo indica la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales en el Oficio N° 632-2015-VRI-UNAH. Convenio que se compromete a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y cultura en general, dentro de las áreas en las que ambas universidades tengan interés manifiesto. (F y S) Julieta Castellanos Ruiz, Rectora UNAH. **DICTAMEN FINAL 16-2015** Vista y analizada la Propuesta del **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÉCNICA DE VALÉNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** presentada inicialmente por la Facultad de Humanidades y Artes y el Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido del proyecto de convenio junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras, realizado las respectivas incorporaciones y vista la importancia de la firma de este instrumento para el proceso de internacionalización de la educación superior, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. (F y S) Lic. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.

- b) Oficio No. D.L. 1111-2015. Fechado 9 de septiembre de 2015.** En atención a su Oficios N° 578-2015-VRI-UNAH recibidos en fecha 02 de Septiembre del año 2015, mediante los cuales solicita dictamen legal sobre el borrador del **“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, al respecto este Departamento Legal opina: La UNAH cuenta con Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, el cual señala que la Vicerrectoría que corresponda será la responsable de la tramitación del convenio; en relación al documento objeto de dictamen, por tratarse de un convenio internacional, su tramitación corresponde efectivamente a la Vice-rectoría de relaciones internacionales tal como lo señala el artículo 24 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH. Así mismo, el Reglamento referido establece que el documento deberá tener como contenido básico: Las partes que en nombre de la institución que van a suscribir el Convenio y sus generales, el área o campo en que se desarrollará el Convenio, el propósito, los objetivos y principales actividades a desarrollarse, las responsabilidades de cada una de las partes, Las Unidades responsables de su gestión y seguimiento, la duración del mismo, el Plan de Ejecución, seguimiento y evaluación., las causas y condiciones de terminación. En ese sentido y habiendo analizado el documento remitió, este Departamento Legal **OPINA:** que es procedente la suscripción del mismo, siempre y cuando tal como se señala en el Oficio de Remisión, se cuente con los dictámenes necesarios para su aprobación por el Consejo Universitario de la UNAH por medio de la Rectoría, cumpliendo con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. Sin otro particular, (F) Jorge Luis Pérez Burgos, Consultor Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- c) DICTAMEN N° DD-058-2014** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el contenido, alcances, sentido y valor académico del documento **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE POLITÈCNICA DE VALENCIA.”** **ESTA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** 1. Se firme el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Politécnica de Valencia. 2. Se incluya la Carta de Intenciones que define el Artículo No. 7 del Reglamento de Convenios, la cual deberá presentarse a la Secretaría General, para su respectiva remisión a las Instancias correspondientes. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 32 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

- d) **Oficio-SEAF-1650-2015. De fecha 24 de Septiembre 2015.** En respuesta a su **Oficio No. 579-2015-VRI-UNAH** mediante el cual solicita dictamen a esta Secretaría acerca de la propuesta del Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional Entre la Universitat Politècnica de Valencia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) nos pronunciarnos específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: I. La finalidad del Acuerdo Marco es fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto. II. Para el logro de la finalidad expuesta las partes asumen el compromiso de: a) Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores; b) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación; c) Cooperar en programas de formación de personal; d) Colaborar conjuntamente en asesoría y cooperación técnica; e) Asesoramiento mutuo; f) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros; y g) Realizar otras actividades de interés mutuo. III. Otro compromiso que también contraen ambas instituciones es que intentarán recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades derivadas del Acuerdo. IV. En el proyecto de Acuerdo Marco está claramente establecido que la ejecución de las modalidades de colaboración arriba descritas se producirá mediante la suscripción de Convenios Específicos. V. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y por ser este un Acuerdo Marco, es entendido que en esta etapa se limita a la expresión de voluntad de realizar actividades conjuntas en beneficio de ambas partes. Por tanto en lo relativo al ámbito financiero la firma del Acuerdo no tendría repercusiones. En virtud de lo expuesto, esta Secretaría es de la opinión que el Órgano competente puede aprobar la suscripción del **Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional Entre la Universitat Politècnica de Valencia y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. Atentamente, (F y S) Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- e) **DICTAMEN VRA-No.082-2015.** VISTA: La solicitud de parte de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, según Oficio No. 580-2015-VRI-UNAH, del 01 de septiembre de 2015, a la Vicerrectoría Académica referida a convenio **“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, presentado por iniciativa de la Facultad de Humanidades y Artes a través de su Decana la Arquitecta Rosamalia Ordoñez. **En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N°23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica DICTAMINA: PRIMERO:** Esta Vicerrectoría recomienda al honorable Consejo Universitario de la UNAH el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. **SEGUNDO:** Previo a la firma, se deben precisarse en el convenio las respectivas contrapartes de la UNAH. **TERCERO:** Se recomienda en los considerando, debe anotar la posición relevante de la UNAH según el ranking QS Top Universities y también la posición en SCIMAGO; dado que la Universidad Politècnica de Valencia hace lo propio, destacando su posicionamiento a nivel mundial según los ranking: 1) Academic Ranking of World Universities (ARWU) y 2) Times Higher Education 100 Under 50. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura resumida al Convenio, en el siguiente sentido: “El Convenio Marco de Colaboración Institucional, se refiere a lo siguiente, luego de expresadas las partes que son signatarias de este Convenio que son sus Rectores y Representantes Legales de ambas instituciones, y las potestades que tienen para actuar en este marco, y la generalidades de cada una de las Instituciones, expresan como finalidad de este Acuerdo de Colaboración comprometerse a fomentar el

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación, y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan un interés manifiesto, las modalidades de colaboración pueden estar relacionadas con las facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes profesores e investigadores, favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilateral o multilaterales. Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico, colaborar conjuntamente en áreas de Asesoría y cooperación técnica, empresas y de transferencia de tecnología, asesoramiento mutuo en cuestiones relacionados con la actividad de ambas entidades, el intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no hayan compromisos anteriores que lo impidan, cuantas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes, y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo. La ejecución de las modalidades de colaboración que se están previstas en este acuerdo van a ser objeto de convenios específicos que serán suscritos por los representantes de ambas universidades, y allí describe lo que deberán tener cada Convenio específico que básicamente incluye casi siempre las mismas cláusulas que un Convenio marco, solamente que definidas de manera específica a las actividades que van a desarrollarse y con las unidades específicas que son las que tienen que ver en cada uno de los temas por especificidad y por área del conocimiento, la financiación de este Convenio las dos instituciones sobre la base de una justa reciprocidad intentan recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realizan en el ámbito de este acuerdo, y en lo que se refiere a quienes le van a dar seguimiento a este Convenio Marco se nombra por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras pues a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales y a la Facultad de Humanidades y Artes, y por parte de la Universidad Politécnica de Valencia por el Jefe del Gabinete del Rector el Dr. Juan Miguel Martínez Rubio o a la persona a quien él delegue y para los temas que tienen que ver a investigación e innovación al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia que es el Dr. José Capilla Roma, o la persona que él designe. El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes, sino que constituye una declaración de intenciones y cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, este acuerdo tendrá una validez mínima de cinco años, a partir de la última fecha de su firma, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su finalización. Este acuerdo puede ser modificado por mutuo consentimiento entre las partes confirmado por escrito, y firmado por un representante autorizado de cada una de las partes. Se establece también una cláusula de protección de datos de carácter personal, que dice que de conformidad con la Ley Orgánica 15, 1999 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal la Universidad Politécnica de Valencia informa que mediante la firma de presente documento se autoriza a la misma para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo que serán incluidos en un fichero con la finalidad desde que se desprenden en forma directa de la relación establecida con la UPV y con los límites derivados de la prestación contratada y se informa también de la posibilidad de ejercitar derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud y por escrito a la Universidad Politécnica de Valencia y da la dirección con la referencia de protección de datos personales. Ambas instituciones se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de las dos universidades, y que sé que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida para tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales y a utilizarlos exclusivamente con las finalidades que para ese efecto se expresan en el acuerdo. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración basándose en los principios de la buena fe, y la cordialidad y en atención a los altos fines que se persiguen en la celebración de este acuerdo, y cualquier discrepancia que pueda surgir o interpretación o por interpretación de este acuerdo se va a resolver por la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 34 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

vía de la negociación directa. Las soluciones o acuerdos adoptados se harán constar por escrito, y obligaran a las partes al momento de su firma. Cualquiera de las partes también podrán dar por terminado el presente convenio mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio de lo que sea dispuesto en convenios específicos para la conclusión de actividades que estén en curso. Firmarían entonces el Dr. Francisco José Mora Mass, Rector de la Universidad Politécnica de Valencia y la Dra. Julieta Castellanos, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.”

La Presidencia somete a discusión el presente Convenio. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-125-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo Marco de Colaboración siempre y cuando se hagan las correcciones en el texto del referido convenio, indicadas en el Dictamen de la Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.12

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN, EL DICTAMEN NO.VRA-063-2015 DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA. PRESENTADO POR LA MSC. MARTHA LORENA SUAZO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-No.1251.** De Fecha 28 de agosto de 2015. Contentivo de remisión del **DICTAMEN No. VRA-063-2015** de la Vicerrectoría Académica, relacionado con la Propuesta de Criterios de Admisión de la Carrera de Psicología. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN VRA-No. 063-2015. VISTA:** y analizada la documentación que acompaña la “Propuesta de Criterios de Admisión de la Carrera de Psicología” remitida por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, MSc. Martha Lorena Suazo en el FCCSS-Oficio No. 523-2015. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que PROCEDE que el Consejo Universitario considere la APROBACIÓN de la propuesta de Criterios de Admisión para la Carrera de Psicología remitido por la Decanatura de Ciencias Sociales, MSc. Martha Lorena Suazo. **SEGUNDO:** Que se establezca un aumento del puntaje mínimo actual de 700 a 900 puntos en la Prueba de Aptitud Académica (PAA), para la Carrera de Psicología aplicable a los estudiantes de primer ingreso que entrarán al Nivel Superior después de cursar el nivel de Educación Media. **TERCERO:** Que se establezca que para Cambio de Carrera - estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH - deberá acreditar un puntaje mínimo de 850 puntos en la PAA, tener índice mínimo de 70



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

por ciento y haber aprobado 8 asignaturas como mínimo de la Carrera que cursaba, de las cuales deberán ser un máximo de cuatro (4) péticas y cuatro (4) optativas), no tener más de un cero (0) por No Se Presentó (NSP) o Abandonó (ABN), no haber repetido una asignatura más de dos (2) veces y realizar prueba vocacional en la Carrera de Psicología, todo lo anterior está de acuerdo a los Artículos 169 y 171 de las Normas Académicas. CUARTO: Aprobar que para los estudiantes que no hayan realizado la PAA (por haber ingresado a la UNAH previo a la aprobación de este requisito) y que soliciten cambio de Carrera a Psicología, deberán acreditar un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico, haber aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas de la Carrera que cursaba, de las cuales un máximo de tres (3) pueden ser optativas; no tener más de un cero (0) por no se presentó (NSP) o abandonó (ABN), no haber repetido una misma asignatura más de dos (2) veces y realizar prueba vocacional en la Carrera de Psicología. QUINTO: Aprobar que para los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la Carrera que cursaban por año, no deben someterse a la PAA. Las asignaturas profesionalizantes serán valoradas tomando en cuenta el currículo de la Carrera de Psicología, de tal manera que las unidades valorativas o créditos académicos sean equivalentes; asimismo efectuarán la prueba vocacional y acreditar NO haber sido rechazado de la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. SEXTO: Que para los aspirantes graduados de otras Universidades nacionales y extranjeras deberán acreditar un índice académico mínimo de graduación 70 por ciento y realizar prueba vocacional en la Carrera de Psicología. SÉPTIMO: Aprobar la vigencia de los nuevos criterios de admisión para la Carrera de Psicología a partir del primer proceso de admisión de 2016, los cuales deberán ser debidamente socializados por la Carrera de Psicología y el Sistema de Admisión, durante el Tercer Período Académico de 2015. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

- b) **OFICIO DSA N° 339-2015. 4 de agosto del 2015.** En respuesta a su oficio **VRA-896-2015**, donde solicita Dictamen de lo planteado como criterios de admisión a la Carrera de Psicología, esta Dirección dictamina lo siguiente **PRIMERO** que procede que Vicerrectoría Académica acepte para presentar ante Consejo Universitario la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales sobre los criterios para la admisión a la Carrera de Psicología. **SEGUNDO** Aceptar como requisito para primer ingreso un puntaje mínimo de 800 en la PAA. **TERCERO** Aceptar los requisitos para cambio de carrera y también los requisitos especiales para los estudiantes de pueblos indígenas. **CUARTO** aceptar aplicación de las pruebas vocacionales como requisito adicional para estudiantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras que aspiran a estudiar la Carrera de Psicología, a los que cumplen con el requisito según Artículo 202 de las Normas Académicas. **QUINTO:** Aceptar aplicación de las pruebas vocacionales como requisito adicional para la admisión de los estudiantes graduados de universidades nacionales y extranjeras en acuerdo a lo manifestado en el Artículo 201 de las Normas Académicas. (F y S) Lic. Rita Tamashiro, Dirección Sistema de Admisión.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Martha Lorena Suazo, Br. Daniela Vásquez y la Br. Belkis Sarahí Hernández. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 36 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-126-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta de Criterios de Admisión para la Carrera de Psicología remitido por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **SEGUNDO:** Establecer un aumento en el puntaje mínimo actual de 700 a 900 puntos en la Prueba de Aptitud Académica (PAA), para la Carrera de Psicología aplicable a los estudiantes de primer ingreso que entrarán al Nivel Superior después de cursar el nivel de Educación Media. **TERCERO:** Establecer que para Cambio de Carrera -estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH -deberá acreditar un puntaje mínimo de 850 puntos en la PAA, tener índice mínimo de setenta por ciento (70%) y haber aprobado ocho (8) asignaturas como mínimo de la Carrera que cursaba, de las cuales deberán ser un máximo de cuatro (4) péticas y cuatro (4) optativas, no tener más de un cero (0) por No Se Presentó (NSP) ó Abandonó (ABN), no haber repetido una asignatura más de dos (2) veces y realizar prueba vocacional en la Carrera de Psicología, todo lo anterior está de acuerdo a los Artículos 169 y 171 de las Normas Académicas. **CUARTO:** Se aprueba que para los estudiantes que no hayan realizado la PAA (por haber ingresado a la UNAH previo a la aprobación de este requisito) y que soliciten cambio de Carrera a Psicología, deberán acreditar un índice académico mínimo de setenta por ciento (70%) en su rendimiento académico, haber aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas de la Carrera que cursaba, de las cuales un máximo de tres (3) pueden ser optativas; no tener más de un cero (0) por no se presentó (NSP) o abandonó (ABN), no haber repetido una misma asignatura más de dos (2) veces y realizar prueba vocacional en la Carrera de Psicología. **QUINTO:** Se aprueba que para los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la Carrera que cursaban por año, no deben someterse a la PAA. Las asignaturas profesionalizantes serán valoradas tomando en cuenta el currículo de la Carrera de Psicología, de tal manera que las unidades valorativas o créditos académicos sean equivalentes; asimismo efectuarán la prueba vocacional y acreditar NO haber sido rechazado de la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. **SEXTO:** Que para los aspirantes graduados de otras Universidades nacionales y extranjeras deberán acreditar un índice académico mínimo de graduación setenta por ciento (70%) y realizar prueba vocacional en la Carrera de Psicología. **SÉPTIMO:** Se aprueba la vigencia de los nuevos criterios de admisión para la Carrera de Psicología a partir del primer proceso de admisión de 2016, los cuales deberán ser debidamente socializados por la Carrera de Psicología y el Sistema de Admisión, durante el Tercer Período Académico de 2015. **OCTAVO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.13

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA No.VRA-061-2015, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA ESCUELA MILITAR “GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”, EN EL SENTIDO DE QUE SE RECONOZCAN LOS ESTUDIOS DE 23 ESTUDIANTES DE ESA INSTITUCIÓN QUIENES EGRESARÍAN CON EL TITULO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN MILITAR CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

- a) Oficio VRA-No. 1239-2015. 20 de agosto, 2015. En donde remite el Dictamen VRA-No.061-2015, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la solicitud presentada por la Escuela Militar “General Francisco Morazán”, en el sentido de que se reconozcan los estudios de 23 estudiantes de esa institución quienes egresarían con el Título de Licenciados en Administración Militar con Orientación en Administración de Empresas y en Administración Agropecuaria. Esta Vicerrectoría Académica traslada el expediente de este caso para conocimiento del Consejo Universitario, en virtud de que las calificaciones de los estudiantes no pueden ser ingresadas al Sistema de Registro de la UNAH por no encontrarse matriculados, lo que contraviene lo dispuesto en la normativa académica de la UNAH y en el Convenio de Prestación de Servicios Docentes entre la UNAH y la Escuela Militar “General Francisco Morazán”. Este caso fue ampliamente analizado e investigado por esta Vicerrectoría Académica, por la Dirección de Docencia, por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, así como también por la Oficina del señor Abogado General. Me suscribo de usted reiterándole mis sinceras muestras de estima y consideración. (F) Dra. Rutilia Calderón, Vice Rectora Académica. **DICTAMEN VRA-No.061-2015.** Emitido por la Vicerrectoría Académica ante la petición presentada por la Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán” en el marco del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA MILITAR “GENERAL FRANCISCO MORAZÁN” suscrito por ambas partes inicialmente en el año 1984. La Escuela Militar solicita se reconozcan los estudios de 23 estudiantes de esa institución, quienes egresarían con el título de LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN MILITAR CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, cuyas Calificaciones no pueden ser ingresadas al Sistema de Registro de la UNAH porque no están matriculados, en consecuencia no pueden aparecer en la lista oficial de calificaciones. Los años de matrícula datan desde el año 2002, con egresos en los años 2004, 2005, 2006 y 2007. esta Vicerrectoría Académica en aplicación del inciso 5 del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) cumplió con el compromiso de brindar sus servicios docentes a los señores oficiales de la Academia Militar “General Francisco Morazán”, poniendo a su disposición el número, calidad y requisitos de los profesores necesarios para el desarrollo de los programas de estudio. **SEGUNDO:** Que al no existir información documental en la Oficina de Registro de la UNAH que soporte la inscripción de asignaturas y resultados obtenidos por los señores oficiales hondureños y dominicanos, procede que la Escuela Militar “General Francisco Morazán” presente el registro de calificaciones y demás documentación, que avale que cada estudiante matriculó, cursó y aprobó sus asignaturas, información que debe encontrarse en sus archivos, lo cual se solicitó a sus representantes en reunión sostenida en esta Vicerrectoría Académica. **TERCERO:** Que por tratarse de un delicado asunto académico, procede trasladar el expediente a la Secretaría del Consejo Universitario para que sea esta instancia la que lo haga del conocimiento del Pleno del Consejo Universitario. **CUARTO:** Esta Vicerrectoría Académica recomienda al Consejo Universitario, trasladar el expediente del caso a la Dirección de Educación Superior en aplicación del Artículo 24, inciso ch) de la Ley de Educación Superior, y del Artículo 43, inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y que sea esa instancia la que actúe como un árbitro imparcial en la solución de este conflicto, ya que la UNAH en aplicación de sus Leyes y Reglamentos no puede certificar el egreso ni avalar la emisión del Título Universitario a un estudiante, si no se cuenta con la documentación que certifique su ingreso, permanencia y egreso. (F) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta y la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 38 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

Seguidamente la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, dio lectura a la propuesta en el sentido siguiente: “En el entendido que si hubiere algún estudiante de estos que la Facultad no tenga el soporte para el expediente, será responsabilidad de la Academia Militar como decíamos anteriormente ante estos egresados, responder de esos vacíos legales y académicos, dado que la Universidad se ha verificado que cumplió en todo con los compromisos que había asumido a través de los Convenios, esa es la propuesta desde la Presidencia y la Secretaría para atender esta situación que repito, solo estamos hablando de estudiantes del 2002 que posiblemente terminaron su Plan de Estudios el 2007 - 2008 y son siete (7) años de no haber podido, hasta ahora que se logró reconstruir toda la historia de estos estudiantes. La propuesta es que este Consejo Universitario instruya a la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas para que a través del Departamento de Administración de Empresas coteje con base en el listado provisto por la Academia Militar Francisco Morazán los registros que constan en ese Departamento, que se organicen los expedientes correspondientes y que los mismos se trasladen a la Vicerrectoría Académica para que esta emita resolución instruyendo a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para que proceda al registro, tanto de la matrícula como de las calificaciones y se emita las certificaciones de estudios correspondientes para que las otras instancias procedan a emitir los títulos que correspondan. En el caso de los estudiantes que la Facultad no cuente con expedientes y registros no procede emitir las Constancias y es responsabilidad de la Academia Militar “Francisco Morazán” los vacíos académicos y legales existentes ya que se ha verificado que la UNAH cumplió con los compromisos adquiridos en los diferentes convenios entre ambas instituciones. Interviniendo al respecto la Dra. María Cristina Pineda. Suficientemente discutida. Se aprobó con la sugerencia indicada con la Dra. María Cristina Pineda, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-127-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: A) Instruir a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para que a través del Departamento de Administración de Empresas y la Coordinación Académica de la Escuela Militar “General Francisco Morazán cotejen con base al listado presentado por la misma, los registros que constan en esa instancia. **B)** Toda la documentación remitida a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables deberá venir certificada por el Secretario de la Universidad de la Defensa. **SEGUNDO:** Organizar los expedientes correspondientes a cada uno de los veintitrés (23) egresados de esa institución y una vez verificados que cumplen los requisitos se trasladen a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para que proceda a La matrícula y registro de las calificaciones correspondientes **TERCERO:** Instruir a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, para que emita las certificaciones de estudios correspondientes a fin de dar inicio a la conformación del expediente de graduación. **CUARTO:** En el caso de los estudiantes que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables **No** tenga los registros de calificaciones, no se emitirán las constancias y es responsabilidad de la Escuela Militar “Francisco Morazán” los vacíos académicos respectivos y legales existentes ya que se ha verificado que la UNAH cumplió en el tiempo con los compromisos adquiridos en los diferentes convenios entre ambas instituciones. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 39 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

PUNTO No.14

SOLICITUD REFORMAR EL ACUERDO NO.CU-O-100-08-2014, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN SU PLAN DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO, (CURC). PRESENTADO POR EL ING. OSCAR MEZA PALMA, DIRECTOR DEL CURC.

Previo al desarrollo del presente punto la Dra. Rutilia Calderón, actuando como Presidenta, enfatizó: “En este punto no por cuestiones de procedimiento administrativo sino de ética en vista de que como Vicerrectora Académica ya me pronuncié en dos (2) ocasiones sobre este tema y los dictámenes nuestros fueron aprobados por este Consejo Universitario considero que es procedente que me retire y no participe de la discusión y que el Pleno debata, no retirarme sino inhibirme de participar en el debate, aún como Presidenta, en vista de que ya como Vicerrectora Académica he conocido el tema, esta presente el Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales para que asuma la Presidencia, para que el debate del Consejo Universitario sea amplio y no haya ninguna interferencia de parte de la Vicerrectoría Académica.”

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio D-CURC 146-2015.** Fechado 16 de Septiembre. Esta Dirección del CURC, solicita al Pleno del Honorable Consejo Universitario considere introducir en la agenda de la reunión ordinaria del mes de septiembre de 2015 la solicitud de ampliación de tiempo de la Carrera de Enfermería reformando el Acuerdo No.CU-O-100-08-2014 en su plan de Profesionalización, que se sirve en nuestro Centro Regional, la cual se sustenta en las siguientes consideraciones: **1.** El plan y programa de estudios que estaba originalmente diseñado para cuatro años y que se ha venido sirviendo con una modalidad de fines de semana, resulta insuficiente en el horizonte de tiempo diseñado, ya que se ofrece a estudiantes que trabajan en el sistema sanitario, razón que ha incidido para no lograr cumplir con el Acuerdo del Consejo Universitario en mención que mandaba culminar con este plan de profesionalización en el 2015, ya que el tiempo disponible de desgaste a partir del cierre oficial de la matrícula que se dio en el tercer periodo de 2012, es menor de 3.5 años, por lo que realmente sería muy difícil concluir dicho plan en 2015, aunque esta fue nuestra voluntad. Esta situación fue prevista en el plan de salida presentado en octubre de 2012 ante la Vicerrectoría Académica, (ver documentación adjunta). **2.** Cuando se cierra la matrícula de la carrera de enfermería en el tercer periodo del 2012, resulta útil mencionar que en el CURC estaban registrados en el sistema DIPP, 309 estudiantes de los cuales el 80% procedían de varias regiones del país: (Puerto Cortes, El Paraíso, Olancho, Valle y Tegucigalpa) definiendo una población más heterogénea en cuanto a los bloques de clases que deben cursarse, situación que una vez detectada por la Dirección del CURC se pudo subsanar de manera disciplinaria; Por lo que la presente solicitud incluye únicamente a estudiantes con cuentas anteriores al tercer periodo de 2012 que fue cuando se cierra la matrícula; y en ningún caso se trata de estudiantes de nuevo ingreso o posterior al cierre de la misma. **3.** La Dirección del CURC en su afán de resolver esta situación, remitió a la Vicerrectoría Académica, mediante Oficio N° D-CURC-099/2015 esta misma solicitud, junto con la documentación soporte; pero no se logró tener una respuesta favorable, por razones que la misma autoridad académica refiere en su Oficio N°. VRA-1333-2015; sin embargo en ese mismo oficio brinda la posibilidad que esta solicitud se turne directamente al Honorable Consejo Universitario. En tal sentido, planteo respetuosamente que el Honorable Consejo Universitario conozca y resuelva el presente caso antes expuesto. En espera de una respuesta satisfactoria, me suscribo de usted. (F y S) Ing. Oscar Oswaldo Meza Palma, Director CURC.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

- b) Oficio VRA-1333-2015 de fecha 07 de septiembre de 2015. Enviado al Ing. Oscar Meza, Director Universitario Regional del Centro (CURC). En respuesta a la solicitud sobre la Ampliación del Plan de Salida de la Carrera de Enfermería en su Plan de Profesionalización, remitida mediante Oficio D-CURC/099/21 05, del 13 de julio y recibido el 24 de julio de 2015, tengo a bien indicarle lo siguiente: 1- Mediante ACUERDO No. CU-0-100-08-2014 el Consejo Universitario resolvió para los Centros Regionales: CURC, CURNO, CUROC y CURLP que debían concluir el Plan de Salida de la Carrera de Enfermería en su Plan de Profesionalización el Segundo Semestre de 2015, por lo cual ese término ha vencido y su solicitud ante la Vicerrectoría Académica NO PROCEDE, por cuanto somos respetuosos del cumplimiento del plazo establecido por un máximo órgano de gobierno de la UNAH, como lo es el Consejo Universitario. 2- Por otro lado, como recordará, atendiendo la petición en su calidad de Director del CURC, la Vicerrectoría Académica en el año 2012, nombró una Comisión Evaluadora de la Carrera de Enfermería que se sirve en el CURC, la que presentó su Informe el 13 de julio de 2012, el cual le fue remitido oficialmente mediante Oficio No. VRA 783-2012, ya que pese a que fue convocado por diferentes medios, usted no acudió a dicha presentación. Por todas las falencias encontradas: entre ellas que "la Carrera se sirve en horario de fines de semana, porque sus docentes son empleados de la Secretaria de Salud durante la semana". La primera recomendación del informe era que se suspendiera temporalmente la matrícula de la Carrera de Enfermería en ese Centro Regional a partir del Tercer Período de 2012, sin embargo, esa y otras recomendaciones fueron obviadas por la Dirección del Centro; las que de haberse ejecutado, el CURC hubiera sido el primero en concluir el Plan de Salida. 3- En el Oficio de remisión del informe (Oficio No. VRA 783-2012 de la misma fecha 13 de julio de 2012 y del cual se adjunta copia), se le solicitó trasladar al Consejo Universitario la primera recomendación de *Suspender temporalmente la matrícula de la Carrera de Enfermería del CURC, a partir del Tercer Período de 2012*, hasta que las demás recomendaciones se cumplieran, sin embargo, esta acción fue obviada, por lo que no es válido el reclamo de que el Sistema permitió la matrícula de nuevas estudiantes de Enfermería en el CURC. 4- Posteriormente, el resto de los Centros Regionales donde se ha servido el Plan de Profesionalización de la Carrera de Enfermería, acataron lo dispuesto por las Autoridades Universitarias de someter a desgaste la Carrera y preparar su Plan de Salida. Todos los Centros acataron lo dispuesto, excepto el CURC que continuo matriculando estudiantes de primer ingreso. 5- El Acuerdo No. CU-0-114-2014 determine que los Jefes de Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas tanto de Ciudad Universitaria como de la UNAH-VS harían seguimiento mensual a dicho Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, las autoridades del CURC pueden considerar presentar directamente, su solicitud de Ampliación del Plan de Salida de la Carrera de Enfermería, ante el Consejo Universitario, ya que esta Vicerrectoría Académica considera que no le corresponde ni precede emitir dictamen sobre una situación ya conocida y resuelta por dicho órgano de gobierno de la UNAH. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda flores de Mendoza, Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Ing. Oscar Meza Palma, Msc. Martha Alejandrina Urbizo, Br. Emmanuel Arturo Donaire, Ing. José Eliezer Gallegos, Msc. Jorge Ernesto Agüero, Lic. Jean O'Dell Rivera y con la venia de la Presidencia la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica, Lic. Allan Danilo Fajardo y los Brs. Milton Salinas y Rosa Chévez, Estudiantes de la Carrera de Enfermería del CURC.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda flores de Mendoza dio lectura a la propuesta del Ing. Oscar Meza Palma, así: "Voy a leer lo que introdujo el Ing. Oscar Meza que es una Solicitud de Ampliación del tiempo de la Carrera de Enfermería reformando el Acuerdo No. CU-O-100-08-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

2014, la votación sería en función de que si se aprueba la solicitud presentada por el Ing. Meza en el sentido de que se amplíe el tiempo a la Carrera de Enfermería o no. Lo que está pidiendo el Ingeniero Meza es que se amplíe el tiempo en la Carrera de Enfermería reformando el Acuerdo que el Consejo ya emitió.”

Previo a la votación la Msc. Martha Urbizo, exteriorizó: “Solo aclarar que el dictamen de la Vicerrectoría Académica no es desfavorable, solamente hace constar de que no está en potestad la toma de decisión de la solicitud del Ing. Oscar Meza, sino que lo traslada al Consejo Universitario.”

Para mayor claridad al momento de la votación, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, enfatizó: “El dictamen de la Vicerrectoría Académica se sustenta en un Acuerdo del Consejo Universitario que está vigente, y el Acuerdo del Consejo es claro en el sentido del tiempo que tenían para haber llevado a desgaste la Carrera de Enfermería. Entonces nuevamente la Solicitud del Ing. Meza en el sentido de reformar el Acuerdo CU-O-100-08-2014 para ampliar ese plazo en el Centro. La otra opción es que el Acuerdo quede vigente, pero recuerden que el acuerdo tiene un literal b) donde ya explica que los estudiantes que llegaran al tiempo y no hayan cumplido tienen que ir a un Plan de Salida con el Plan A, por lo tanto esto implicaría que las autoridades académicas tienen que diseñar un Plan para cada estudiante, si respetamos el acuerdo que ya el Consejo emitió, ya es mandatorio en el sentido de que tienen que darles una salida a los estudiantes con el Plan Regular, lo que estamos agotando acá es que ese Plan de Profesionalización que ya concluyó.”

Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Msc. Belinda Flores de Mendoza, Abog. Bessy Margoth Nazar y la Lic. Yolanda Barahona Laitano.

Seguidamente la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, suficientemente discutido el punto, consultó al pleno del Consejo Universitario en el extremo de la votación sobre la propuesta presentada por el Ing. Oscar Meza Palma, resultando con 34 votos a favor y 16 en contra.

En consecuencia al resultado anterior queda aprobada la propuesta presentada por el Ing. Oscar Meza Palma, en el sentido de reformar el Acuerdo CU-O-0100 08 2014 para ampliar en el CURC el plazo para un Plan de Salida de los ciento tres (103) estudiantes de dicha carrera.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, razonó su voto en el sentido siguiente: “En mi concepto como autoridad legisladora de esta Universidad no podemos desacatar lo que este Órgano aprueba, eso es un precedente que vamos a ir sentando de no acatar, porque uno puede hacer reconsideraciones si hay que tomar medidas que sean para reformular, pero algo que procede de no acatar un mandato del Consejo Universitario me parece que es grave.”

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, razonó su voto así: “La Solicitud del Ing. Oscar Meza es para esos ciento tres (103) estudiantes y asumo que tendrán que organizarles un Plan de Salida porque lo que he entendido en toda esta discusión es que han estado al garete, el Plan de Salida que se les mandó nunca lo cumplieron, porque si lo hubieran cumplido los y las estudiantes de Enfermería no estuvieran en esta situación en este momento, ha sido una irresponsabilidad de las Autoridades de la Carrera en Comayagua, y eso no solamente le acarrea responsabilidades académicas en detrimento de los estudiantes, si no que situaciones administrativas y financieras a la Universidad que tiene que seguir costearo profesores que están incluso en una situación completamente irregular.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

Seguidamente la Dra. María Cristina Pineda, solicitó constara en acta su intervención en el sentido siguiente: “Voy a razonar mi voto, voté a favor de la moción, fue uno de los puntos que afortunadamente se mandó la documentación con bastante tiempo, y le dio a uno tiempo de leerlo, meditarla, analizarla, y conociendo a la Dra. Calderón no siento que al votar a favor de la moción del Ingeniero Meza estoy votando en contra de lo que dijo Vicerrectoría Académica ni de lo que dijo el Consejo Universitario, si no que el problema llegó a tal punto que la propia Vicerrectora Académica le dice en su nota que está escrito, “elévelo al Consejo Universitario” la manda y le dice “haga una propuesta” y en la argumentación del Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y en todo el proceso que entiendo que Facultad de Ciencias Médicas tiene en cuanto a la Carrera de Enfermería, la Universidad tiene responsabilidades de supervisión, compromiso y salida, y los estudiantes, esos ciento tres (103) eso sí, no estoy pensando en ningún otro estudiante, tenemos compromiso, y el Ingeniero Meza lo puso en tiempo, en períodos académicos, lo he logrado entender con mis limitaciones porque desde luego a veces uno entiende las cosas de una manera y esto que vengo del campo de las Ciencias Físicas de las más duras, las más exactas, las más precisas, así se llaman, y pienso y pido a los estudiantes y los estudiantes porque hay de los dos sexos, y valoro mucho la Carrera de Enfermería, que ojalá honren esta votación que hoy han logrado a su favor, me sentiría muy orgullosa de que estos ciento tres (103) Estudiantes efectivamente en la fecha que su Director ha dicho se van a graduar.”

El Ing. Oscar Meza Palma, razonó su voto en el sentido siguiente: “Sobre los resultados de esta discusión y la respuesta a esta solicitud quiero expresar todo mi respeto y agradecimiento, no tengo duda que todas las posturas, todo el análisis que aquí se ha escuchado con diferentes criterios convergen a una situación que resuelve, y en lo personal creo que no se deteriora la academia lo que se ha construido y sé que también se deposita confianza en la propuesta, decirles que no vamos a venir con otro tema similar, no vamos a defraudar todo el tiempo y el esfuerzo que se le ha dedicado a este punto, ya llevamos más de una (1) hora no lo vamos a defraudar, si hay un Plan nosotros estamos evacuando el noventa por ciento (90%) de los estudiantes el próximo año en los dos Períodos Semestrales y dieciséis (16) estudiantes se nos quedan para el Primer Período del 2017 y allí punto final, concluye esto, como Director me comprometo a llevar un monitoreo diario, continuo para que lo que allí está plasmado sea lo que se cumpla y no por decir así burlar lo que este Honorable Consejo Universitario ha decidido esta tarde, muchas gracias.”

Razonando su voto el Dr. Pedro Antonio Quiel, quien exteriorizó: “Buenas tardes gracias Señora Presidenta, la verdad es que ya estoy preocupado, no tengo ganas de regresar porque lo más seguro que ahorita que sepan también van a querer pedirlo; decir quién es culpable o quién no es culpable creo que no vale, porque en cierta manera todos tenemos una cuota de responsabilidad, somos el máximo órgano de una Universidad que está día a día luchando por ser cada vez mejor, todavía nos falta mucho, tenemos muchas deficiencias, muchas falencias, seguimos cometiendo errores, errores que a veces de manera consciente o inconscientemente los cometemos, y hablo a título personal llegué al Centro Regional en el 2011, esa Carrera de Enfermería cuando me reuní con los estudiantes de Enfermería habían estudiantes que me decían, tengo aquí siete (7) años de estar, otros voy a cumplir nueve (9) y así sucesivamente, la verdad que vine inmediatamente, llamé al Coordinador de la Carrera y le dije, esto no puede seguir así, tenemos que ver que hacemos para que de alguna manera ordenemos este desorden que tenemos aquí, y no sé quizás no tengo capacidad para adivinar la lotería ni que número va a jugar porque no lo puedo hacer, ojalá lo pudiera hacer para saldar mis deudas, pero si tengo algo muy peculiar a pesar de todos los defectos que tenga y mi gente y mi equipo de trabajo allí está el Lic. Salomón que puede dar fe, que normalmente nos reunimos una (1) vez al mes, y parece mentira, muchas de estas cosas que están sucediendo en algún momento se los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

comenté a mi gente allá, les dije Señores preparémonos, “no pero es que no hay nada escrito”, preparémonos, preparémonos porque eso viene, eso viene, y cuando íbamos al año pasado, antepasado en VRA con mi Coordinador de Carrera y otros Coordinadores y la Doctora Rutilia con su característica y su manera de expresar de manera ordenada saca aquel tamagás de documentos donde habla desde 1990 debió haberse iniciado este proceso de desgaste este de este Plan, gracias a Dios que mi Coordinador estaba en esa reunión y le dije “señor comencemos a ordenarnos porque esto viene”; en mi Centro Regional hay gente que no terminó, no terminó, ahorita por eso le digo estoy preocupado cuando regrese me van a pedir, ¿bueno ajá y usted porque no pidió, que pasó?, es más me van a decir “Director usted no gestiona aquí que allá, miren eso va a ser un dilema, entonces miren inclusive hubo un momento en que un grupo el Coordinador me dijo “señor Director se van a ir diez (10) estudiantes para Comayagua porque como ya entró el Plan de Desgaste se van a ir”, sabe que lo siento mucho pero se van a tener que ir porque hay una norma que cumplir, entonces alguien dirá, quizás el Doctor Quiel es muy radical, o de repente se va a los extremos, o de repente no considera las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, pero yo creo que miren esto si bien es cierto vamos a beneficiar a ciento tres (103) estudiantes pero en mi caso en mi Centro Regional que no me acuerdo si son muchos los que quedaron sin terminar me van a exigir a mí, y como autoridad voy a tener que decir algo verdad.”

La Abog. Bessy Margoth Nazar, razonó su voto de la manera siguiente: “Necesito razonar mi voto porque creo que en el derecho y en la normativa también hay principios que rigen, así como nos hacía mención el Sociólogo de cuál es la base fundamental del desarrollo de las instituciones, estamos fundamentados en principios, en Filosofía, en normativa, en políticas, en estructura, la normativa está también fundamentada en principios y están los principios de igualdad, y aquí no ha habido igualdad, y está basado también el principio de equidad y aquí no ha habido equidad, porque unas carreras están tratadas con una balanza y otras carreras están tratadas con otra balanza, entonces recientemente nos tocó abordar una problemática similar, y aplicamos el principio de la imparcialidad, totalmente apegados a él, nos desprendimos de los sentimientos de sensibilidad social y humana en el sentido del caso particular y nos apegamos al bien común mayor, que es el tema acá, y tengo que reflexionar y tengo que decirlo porque me preocupa, no solo crea que el Doctor Quiel va a estar allá con un problema, aquí lo sabe el Delegado Estudiantil y lo podrá saber el Delegado Docente también de mi Facultad, estamos cerrando un proceso con determinación, con decisión, con principios de legalidad y del más alto espíritu del bien mayor, tenemos todavía un rezago de estudiantes que no lograron aprobar sus asignaturas, les hicimos firmar un acuerdo de que nos exoneraban de responsabilidad porque les habíamos dado todas las oportunidades, pusimos a la orden del Centro Regional de Comayagua nuestra experiencia, nunca nos visitaron, para explicarles que habíamos hecho y que no habíamos hecho porque consideramos que es una práctica exitosa y que las buenas prácticas se deben compartir para no cometer errores, todos aquellos que negamos una historia estamos condenados a cometer los mismos errores y los mismos errores y en ese sentido me es imperativo compartir esta experiencia, entonces este es un precedente y en materia legal también existen los precedentes, son funestos, son funestos porque se invocan, porque los precedentes son como los llamados en las investigaciones de los que nos respaldan lo que estamos haciendo hoy y qué pasó ayer, entonces este es un precedente, este es un precedente de reforma de un acuerdo de Consejo que en diez (10) años no pudieron cumplir y quién nos asegura que van a cumplir en dos (2) años más, que ni siquiera está allí expreso, y cuando es la misma gente que también está conduciendo el proceso, así de sencillo entonces por esa razón he votado en contra de la reforma de ese acuerdo de Consejo Universitario de que se haga un Plan de Salida en la Opción A porque también quiero reiterar, la Institución aquí no está evadiendo responsabilidad porque le está dando opción de salida a los estudiantes, e igualmente le está diciendo –si quieren continuar en el Centro vengan y suscríbanse al nuevo Plan Regular-, entonces estamos cumpliendo como Institución, así es, es una realidad se está cumpliendo, se le está dando

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

alternativas y opciones, y si como autoridades no vamos a blindar la misma Institución en el cumplimiento de sus políticas, sus principios y su propia normativa, entonces creo que estamos navegando en arenas bastante movedizas y lo digo a todos los compañeros y compañeras concejales, porque vamos a ser responsables de esta decisión histórica. Gracias.”

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-128-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud del Ing. Oscar Meza Palma, relativo a reformar el Acuerdo No. CU-O-100-08-2014 en el sentido de ampliar el plazo de matrícula en la Carrera de Enfermería en su Plan de Profesionalización, para ciento tres (103) estudiantes del Centro Regional Universitario del Centro (CURC), conforme al listado presentado para los cuales se tendrá que elaborar el Plan de Salida respectivo.

No.	Nombre del Estudiante	No. Cuenta
1	Tesly Elizabeth Funes Gálvez	20121900059
2	Héctor Napoleón Gallardo Cruz	20031006538
3	Nancy Yamileth Romero Varela	20081200122
4	Pradin Esperanza Godoy Aguirre	2011900392
5	Helen Maribel Elvir Sánchez	20061005708
6	Eiby Johana Villalobos Avilés	20062002094
7	Nelly Angelina Bu Madrid	20082100517
8	Civelez Adriano Mejía	20061400386
9	Martha Lorena Bucardo	20062002799
10	Fanny Elizabeth Espinal Rivera	20111900420
11	María Eulalia Cardona Estrada	20081006250
12	Jessica Francisca Licona Castillo	20081600002
13	Gilda Patricia Padilla Velásquez	20001900392
14	Rosa Adilia Chevez Oliva	20111000112
15	Miltón Alexis Salinas Méndez	20121001503
16	Bessy Lourdes Reyes Munguía	20041007874
17	Martha Lidia Chinchilla	8313263
18	Ana Elizabeth López Ulloa	20051900405
19	Ana Lucia Motiño Canales	2009101878
20	Ana Bessy Araque	20101900485
21	Cleofas Beatriz Borjas Barrera	20032002917
22	Cecia Yojana Acosta Paguada	20111900014
23	Diana Cecilia rodas Saenz	20112007236
24	Dina Damary Bonilla Buezo	20091900298
25	Dunnia Aracely Fúnez Suarez	20032004225
26	Edith Jiménez Guevara	20101900058
27	Ernestina Calix Hernández	20101900419
28	Esther Berrios Hernández	20083000594
29	Fátima Gabriela Cruz Morales	20070014293
30	Francia Dislenia Chavarría Castañeda	20081003575
31	Gladys Díaz Valle	20101002729
32	Hernán Alfredo Sánchez López	20121006756
33	Iris Mirella Pavón Robledo	9816238
34	Irma Leticia Hernández Hernández	20101700016
35	Jelin Yulissa Cárcamo Gonzales	20083000636



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

36	José Leonardo Padilla Mencias	20101202102
37	Karen Melisa Paguada Aparicio	20070011391
38	Karen Yaneth Garay Banegas	20101900598
39	Kennia Patricia Discua	20091900238
40	Keyla María Pineda Argueta	20111700200
41	Lesbia Marisol Ríos Carrasco	20062300692
42	Lilisbeth Buezo Banegas	20081001835
43	Maira Rosa Reyes Medina	20051900425
44	María Verónica Melgar Rodríguez	20083000636
45	Martha Lidia Bonilla García	20051901127
46	Mayra Gonzales Abrego	20070007234
47	Melki Yasmin Euceda Contreras	20081005698
48	Mirna Rosibel Silva López	20111004854
49	Mirtha Lizeth Aleman Márquez	20101002058
50	Nuvia Esperanza Vaquedano	20051002116
51	Odenis Levitnia Claros Ramos	20091900228
52	Osiris Maricela Pérez Suazo	20081900605
53	Rosa Zenovia Murillo Recarte	20081902160
54	Sara Yesenia Navarrete Alcerro	9615344
55	Sayda Paola Hernández Girón	20051300504
56	Siltia Carolina Carranza Valladares	20111900014
57	Tesla Patricia Velásquez Martínez	20111900535
58	Tesly Patricia Molina Molina	20061900661
59	Aby Alejandra Carías Flores	20121900093
60	Aleyda Saturnina Irías Fiallos	20111900439
61	Ana Sarahi Buezo Buezo	20051900397
62	Bessi Jackeline del Cid	20121902157
63	Bethy Xiomara Paz	20121900078
64	Blanca rosa Portillo Morales	20102200050
65	Caridad Esperanza Iscano	20051002185
66	Cesar Alexander Ventura	20121902282
67	Darlene Melisa Fúnez Lara	20101900075
68	Edlyn Margoth Bautista	20101902058
69	Ingrid Johana Pavón Valle	20121900678
70	Iris Guadalupe Molina Contreras	20041900418
71	Jessica Lizeth Gómez	20121902045
72	José Israli Martínez	20121900031
73	Juana María Alvarado Barahona	20121004098
74	Karol Gabriela Ramírez Fiallos	20121900561
75	Larissa Mabelin Cáceres Meléndez	20091900103
76	Ledy Xiomara Zelaya Puerto	20111200012
77	Lilian Suyapa Bustillo	20061008896
78	Marlen Judith Portillo	20102300120
79	Nelson David Guzmán	20101602020
80	Odalis Lizeth Ramírez Lanza	20101000279
81	Petrona Acosta Pineda	20081900033
82	Rosibel Anariba Caballero	20111900292
83	María Esther Maazariego	20121700156
84	Nilda Rubí Avelar Barahona	20032002993
85	Brenda Sodenia Márquez Díaz	20061300287



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

86	Suyapa Yamileth Villafranca	20070011585
87	Sujoy Argentina Amador Moreno	20122002626
88	Santos Emilia Medina Izaguirre	20111000772
89	Karla Patricia Hernández Martínez	20092010321
90	Nancy Yolany Martínez Castellanos	9719297
91	Mery Selenia Flores	20102500239
92	Eblin Olimpia Córdova Peraza	20111902081
93	Nora Sofía Suazo Cáceres	20111900455
94	María Carolina Hernández Ponce	20031400049
95	Ela Jarleny Cuellar Velásquez	20121902166
96	Herlinda Jackeline Echeverría	20112005959
97	Tania Estefanía del Cid Argueta	20091012083
98	Vilma Mercedes Morel Varela	20121902297
99	Elvia Yaneth Wrigth	20062002132
100	Ada Marina Chavarria	20121900421
101	Katherine Elizabeth Moncada	20101006810
102	Cristian Macario Ferrera	20081011712
103	Wilmer Danilo Flores Hernández	20121900565

SEGUNDO: Deducir responsabilidades a las autoridades y funcionarios del Centro Regional Universitario del Centro (CURC) que incumplieron el Acuerdo No. CU-O-100-08-2014, para lo cual la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal deberá de realizar la investigación correspondiente y aplicar la normativa que corresponde **TERCERO:** A más tardar el 6 de Noviembre el Director del CURC, Ing. Oscar Meza Palma debe presentar a la Vicerrectoría Académica el Plan de Salida para los ciento tres (103) estudiantes matriculados en la Carrera de Enfermería en el II PAC 2015, acogiéndose a lo informado por él, de que un 95% de estudiantes deberán egresar en el II período de la Carrera de Enfermería en el año 2016 y un 5% en el I PAC de la Carrera de Enfermería en el año 2017; siguiendo el mismo formato utilizado para la Carrera de Derecho y firmando cada uno de los estudiantes una carta de compromiso de concluir los estudios de acuerdo al plan de salida. **CUARTO:** Esta disposición aplica única y exclusivamente a los ciento tres (103) estudiantes de la Carrera de Enfermería en su plan de profesionalización del Centro Regional Universitario del Centro (CURC) matriculados en el II Período Académico 2015 y no será aplicable a ninguna otra unidad académica. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

Seguidamente de conformidad con el Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a las 03:27 p.m (hrs.) de la tarde, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 04:24 p.m. (Hrs) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No.15:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 47 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

PUNTO No.15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EFECTUAR CORRECCIÓN DEL CÓDIGO ESPAÑOL GENERAL EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MICROFINANZAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL AGUAN, (CURVA), CON DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- a) **Oficio-DCET-No.576.** Fechado 21 de Septiembre de 2015. Adjunto a la presente le remito el Oficio No. VRA-1386 recibido en esta Decanatura en esta fecha que contiene el Dictamen No. VRA-079-2015 de la Vicerrectoría Académica sobre la solicitud presentada por la Dirección del CURVA para efectuar la corrección del Código de Español General en el Plan de Estudios de la Carrera de Microfinanzas; para su discusión y aprobación en la Sesión del Consejo Universitario de este viernes 25 de septiembre 2015. Mae. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

- b) **Oficio No. VRA-1386.** 17 de septiembre de 2015. En donde remite el **Dictamen No. VRA-079-2015 de la Vicerrectoría Académica**, emitido sobre la solicitud presentada por la Dirección del CURVA para efectuar la corrección del Código de la asignatura de Español General en el Plan de Estudios de la Carrera de Microfinanzas, para su discusión y aprobación en la Sesión de Consejo Universitario del mes de Septiembre de los corrientes. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica. **DICTAMEN No. VRA-079-2015. Dictamen acerca de solicitud del CURVA relacionado con la corrección del Código de la asignatura Español General en el Plan de Estudios de la Carrera de Microfinanzas. VISTA:** La solicitud presentada por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), a fin de que se corrija el error en el código de la asignatura Español General consignada en el Plan de Estudios del Técnico en Microfinanzas, ya que esta situación ha obligado a estudiantes del Centro Universitario Regional del Valle del Aguán (CURVA), a hacer trámites de Equivalencias. Esta Vicerrectoría Académica, **DICTAMINA PRIMERO:** Que **PROCEDE** que el Consejo Universitario apruebe la corrección del código de la asignatura Español General en el Plan de Estudios del Técnico en Microfinanzas, siendo el correcto EG-O11 ESPAÑOL GENERAL, a fin de evitar impases en el proceso de graduación de los estudiantes egresados del CURVA en dicha carrera. **SEGUNDO:** El código correcto debe ser registrado en la Secretaría General de la UNAH, y se debe informar para su respectiva corrección en la plataforma de Registro a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP), e informarse a la Dirección de Docencia. (F y S) Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos y la Secretaria Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-129-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen de la Vicerrectoría Académica No. VRA-079-2015 contentivo de: Corregir el Código de la asignatura Español General en el Plan de Estudios del Técnico en Microfinanzas, siendo el correcto **EG-011 ESPAÑOL GENERAL**, a fin de evitar impases en el proceso de graduación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 48 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

de los estudiantes egresados del Centro Regional Universitario del Valle del Aguan, (CURVA), en dicha carrera. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General para que proceda al registro del código correcto e informar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) para que en la Plataforma de Registro realice la respectiva corrección. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No.16

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA AD-REFERÉNDUM PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA UNAH-VS." PRESENTADO POR LA MSC. JULIETA CASTELLANOS, RECTORA DE LA UNAH.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- a) **Oficio RU.No.906-2015.** Fechado 23 de septiembre de 2015. Presento ante el Honorable Consejo Universitario solicitud de Revisión, discusión y aprobación de Contratación Directa Ad Referéndum, para ejecutar los trabajos del proyecto Mejoramiento Edificio de Odontología UNA-VS cuyo costo es menor a UN MILLON DE LEMPIRAS (L 1,000.000.00). Solicitud basada en las justificaciones anexas a la presente y que se desprenden de los compromisos de la comisión de dialogo UNAH-Estudiantes después de la identificación en la urgencia de realizar reparaciones específicamente en el Edificio de Odontología UNAH-VS Nota: Fotocopias del cruce de notas y Oficio SEAPI No.992-2015, CD que respalda el proceso de la contratación directa. (F y S) Julieta Castellanos Rectora.

- b) Oficio SEAPI No. 992-2015, De fecha 22 de septiembre de 2015. Solicitud para que por su digno medio se gestione ante el Consejo Universitario, el ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MOTIVADO, mediante el cual se autorice la **CONTRATACIÓN DIRECTA Ad-Referéndum para ejecutar los trabajos del proyecto "Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS"**. Por tratarse de obras cuyo costo aproximado es menor a UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L 1,000.000.00), valor que se encuentra dentro del rango establecido en el Artículo 62, inciso (a) cuarto párrafo de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, por tal razón procede la Contratación Directa establecida en la Ley de Contratación del Estado, artículo 63, numeral 3). A continuación se describen las justificaciones que sirven de respaldo para realizar la referida contratación directa. **I. JUSTIFICACIONES: 1.1** La DRA. RUTILIA CALDERÓN en su condición de Rectora por Ley, con fecha 19 de agosto de 2015 dio instrucciones al LICENCIADO DONATO ELVIR para realizar la transferencia del valor requerido para la Contratación Directa del proyecto: Mejoramiento Edificio de Odontología en UNAH-VS; así mismo solicitó a la INGENIERA CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, proceder de inmediato a realizar las obras de Mejoramiento Edificio de Odontología en UNAH-VS. Dicha solicitud la calificó de prioridad en vista que en el diálogo que sostuvo con los Estudiantes de Odontología, actuando como Miembro de la Comisión de Diálogo, dichas mejoras surgieron como un compromiso de ejecución inmediata, en el entendido que, por el valor y la urgencia del proyecto, la aprobación del Consejo Universitario para la Contratación Directa, se solicitaría ad referéndum. **1.2** Mediante Oficio RU No. 787-2015 del 20 de agosto 2015 emitido por la Rectoría, en el cual se instruyó a la SEAPI, solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la transferencia para ejecutar el proyecto de mejoras de infraestructura en el Edificio de la Facultad de Odontología en UNAH-VS e iniciar el procedimiento de contrato de la empresa que ejecutaría el proyecto mencionado. **1.3** Atendiendo el Oficio antes mencionado, la SEAPI



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

con OFICIO SEAPI No. 859-2015 del 20 de agosto 2015, solicitó a la SEAF autorización para la Transferencia de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,250.000.00) a la estructura presupuestaria 03-01-01-175 Objeto del Gasto 47100-01 Proyecto "Mejoramiento Edificio de Odontología, UNAH-VS"; asimismo, se inició el proceso de la contratación para ejecutar dicho proyecto. **1.4** La SEAPI preparó el presupuesto base para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS**", el cual se estimó en un valor aproximado de Novecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres Lempiras con Diez Centavos (L 987,143.10). **1.5** En cumplimiento a lo que establece el Artículo 63 numeral 3 la Ley de Contratación del Estado y Artículo 62, inciso (a) de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, la SEAPI requirió las tres (3) cotizaciones para la contratación de dichos obras, tomándose como referencia las empresas precalificadas en Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, **para lo cual se somete al Consejo Universitario para autorización ad referendum. II. FUNDAMENTOS DE LEY: 2.1 Ley de Contratación del Estado: Artículo 63 numeral 3).** *"Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos. y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada" y en el párrafo final dice: "Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de con tratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos".* **2.2 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo 170. Autorización. Párrafo segundo:** *En los demás casos, se requerirá autorización conforme a lo previsto en el párrafo final del Artículo 63 de la Ley. La motivación del acuerdo de autorización deberá basarse en las circunstancias indicadas en el citado artículo y su falta determinará la nulidad de lo actuado.* **2.3 Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República** vigente, publicadas en La Gaceta No. 33,610 del 18 de diciembre 2014, artículo 62 inciso a) párrafo cuarto, en el cual se permite que los montos menores a UN MILLÓN DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00) se contraten directamente, debiendo solicitar un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito. **2.4 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Artículo 19, Atribuciones del Rector, numeral 1) Ejercer la representación legal de la UNAH...; numeral 8) Ejecutar las decisiones que adopte el Consejo Universitario, la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Nacional de Educación. III. PETICIÓN:** En cumplimiento al procedimiento establecido, se adjunta copia de la siguiente documentación soporte: a) Correos remitidos por la Dra. Rutilia Calderón, en su condición de Rectora por Ley, instruyendo a la SEAPI para proceder a las reparaciones de la Facultad de Odontología en UNAH-VS y solicitar la Transferencia por el monto requerido. b) Oficio RU-787-201 5 emitido por la Rectoría, en el cual se instruye que se presente ante la SEAF la solicitud de transferencia y se inicie el procedimiento de contratación. c) Oficio SEAPI No. 859-2015 solicitando la transferencia requerida. d) Asignación Presupuestaria aprobada por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF, en la que se constata la disponibilidad de los recursos financieros para el pago de las obras antes referidas, e) Una copia de todos los documentos originados con el proceso de contratación, desde su inicio hasta la firma del contrato. Se adjunta CD con toda la información de respaldo. En virtud de lo anteriormente citado, se considera que la presente solicitud se justifica y está suficientemente fundamentada en ley, por lo cual, muy respetuosamente se solicita a la Señora Rectora, que por su digno medio se gestione ante el Consejo Universitario, el

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 50 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

respectivo **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN**, mediante el cual se autorice la Contratación Directa Ad-Referéndum para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS”**. Agradeciendo su atención a la presente solicitud, aprovecho la oportunidad para enviarle mis muestras de consideración y aprecio. (F y S) ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva.

Para ampliar sobre este tema, la Msc. Julieta Castellanos, explicó: “Debo explicarles que estuve el 14 de Septiembre en UNAH-VS y las obras están avanzadas, todavía los laboratorios no están funcionando, si recuerdan eso fue parte del conflicto y una de las demandas de los estudiantes, las obras comenzaron creo que fue una semana antes que las clases en Odontología en UNAH-VS, solamente Odontología está funcionando, sin lugar a dudas los agitadores que hay en UNAH-VS se hubieran aprovechado si no se hubiera comenzado la obra, y hubieran tenido otra vez la gasolina para la mecha, entonces había que tomar decisiones y en ese sentido fue la decisión que se tomó de que se iniciara el trabajo, quitarles el pretexto al MER porque hay que decir con su nombre las cosas y al MAU, porque los estudiantes viendo que se estaba trabajando es más entiendo que se trabaja en doble jornada inclusive sábados y domingos para poder salir con los trabajos, es más creo que en un momento los estudiantes anduvieron bastante activos en la protesta viendo con qué materiales se estaba haciendo la obra, entonces en sentido estricto se le quitó el motivo al MER y al MAU de que volvieran con las revueltas en UNAH-VS habiendo empezado el trabajo, porque ya andaban en lo mismo, llamando a asamblea recién llegaron, como ese es el trabajo que hacen, andar en asamblea, entonces fueron a llamar los estudiantes, pero como ya vieron los estudiante de Odontología que se estaba trabajando y estaba avanzado en casi un sesenta por ciento (60%) tal vez cuando fui el 14 ya no les ha dado resultado la estrategia, entonces eso es lo que les puedo explicar.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-130-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI) para que proceda a la Contratación Directa Ad-Referéndum para ejecutar los trabajos del proyecto **“Mejoramiento Edificio de Odontología UNAH-VS.”** **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.17

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. PRESENTADO POR LETICIA SALOMÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAH.

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los siguientes oficios:

- a) **Oficio No. 004-SE-CGI-2015.** Fechado 24 de septiembre de 2015. Por medio de la presente la Dirección de Investigación Científica y Postgrado remite al honorable Consejo Universitario para que agende en Puntos Varios, para ser sometido al procedimiento de aprobación, la propuesta del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Se adjunta a dicha propuesta: 1. Informe Razonado del Consejo General de Investigación. 2. Dictamen de la Dirección de Docencia. 3. Dictamen de la Oficina del Abogado General. 4. Dictamen de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. 5. CD con documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

en electrónico de la propuesta del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

6. Documento en físico de la propuesta del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Sin otro particular, de usted atentamente, Leticia Salomón, Secretaria Ejecutiva Consejo General de Investigación, CGI/UNAH. **INFORME RAZONADO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL OBSERVATORIO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, ADSCRITO AL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Vista y analizada** la propuesta de creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional (OBSAN), el que estará adscrito al programa de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), junto con sus documentos de soporte, se emite el siguiente informe razonado sobre la valoración que merece la propuesta en aplicación a los artículos N° 13, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, emitido mediante el Acuerdo N°. CU-E-124-11-2013, Acta CU-E-007-11-2013 del Consejo Universitario, celebrado el 12 de noviembre del 2013, y publicado el 29 de mayo del 2014 en La Gaceta. **MANIFIESTA: PRIMERO:** Que de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, aprobado mediante Acuerdo No. CU-E-124-11-2013 y publicado en La Gaceta el 29 de Mayo del 2014 y en virtud de que el Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional formará parte del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICYT) de la UNAH, es potestad del Consejo General de Investigación Científica conocer y emitir el presente Informe Razonado para su envío a las instancias correspondientes. **SEGUNDO:** Que con base en el Artículo 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH corresponde al Consejo Universitario resolver sobre la apertura, funcionamiento, restructuración, fusión o supresión de observatorios universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** Que el contenido de la propuesta de creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional se apega a lo establecido en el Artículo 56 del reglamento del SICYT, contando con los documentos soporte: plan bianual de trabajo, manual de procedimiento interno de la instancia y el presupuesto, requisitos exigidos para la conformación de un observatorio. **CONCLUYE:** Que la propuesta de creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional, adscrito al programa de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): **a) ES PERTINENTE** Se justifica la creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional, debido a la relevancia que reviste su función de recopilar, procesar, analizar, interpretar, sistematizar y divulgar información confiable, ante el incremento de los índices de malnutrición, la agudización de la pobreza extrema, la inequidad y el deterioro ecológico, aportar al conocimiento riguroso de temas prioritarios para la universidad y el país; y en consideración al hecho de que en el país no existe una entidad que se encargue de las funciones antes mencionadas de manera sistemática y, permanente. En el ámbito de la UNAH, el Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutrición constituye un espacio estratégico que servirá para la obtención de información que sirva como insumo para el desarrollo de investigación. El proyecto reviste gran interés y relevancia de cara al desarrollo del ámbito de conocimiento que aborda. **b) ES VIABLE** Al existir las capacidades instaladas en la UNAH para la puesta en marcha del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional queda demostrada la existencia de viabilidad técnica del proyecto. Se aprecia también la viabilidad financiera del proyecto fundamentado en los recursos derivados de la gestión realizada con entidades externas. **c) CONTRIBUYE CON LA VINCULACIÓN ENTRE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN** La información generada por el Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional está vinculada con las líneas de investigación del programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo. Aunado a lo anterior, dicha información servirá de insumo para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

las diferentes disciplinas adscritas a la Facultad de Ciencias Sociales, carreras de grado y de posgrado. Con base en lo anterior, el Consejo General de Investigación Científica se pronuncia de manera **FAVORABLE**, a la creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional (OBSAN), el cual estará adscrito al programa de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las siguientes observaciones: 1) Revisar y modificar el apartado de capacitación y asistencia técnica, ya que un observatorio no tiene como función capacitar. (F) Rutilia Calderón, Presidenta Consejo General de Investigación, CGI/UNAH.

- b) **Dictamen DD-041.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Después de analizar detenidamente la documentación para la creación del **Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional**, de la facultad de Ciencias Sociales, enviada a esta Dirección Académica por la Licenciada Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH, mediante Oficio #. 683-DICYP **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** La autoridad competente proceda a la Aprobación de la creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional, propuesta por la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Doctorado en Gestión del Desarrollo. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- c) **Oficio DL 797-2015.** 23 de Junio de 2015. En atención al Oficio No. 682-DICYP de fecha 16 de junio del año en curso, mediante el cual la Máster Leticia Salomón solicita opinión legal sobre la Propuesta de Creación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la UNAH, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINIÓN JURÍDICA** sobre la Propuesta de Creación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la UNAH dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Esta propuesta de la apertura de este Observatorio la UNAH recopilara, procesara, almacenara, actualizara y difundirá información cualitativa y cuantitativa relevante en el área de seguridad alimentaria y nutricional, utilizando tecnologías informáticas de vanguardia, respaldando los sistemas de vigilancia y alerta temprana para el diseño de políticas públicas vinculadas a la seguridad alimentaria y nutricional, previniendo o dando respuestas a situaciones de emergencia. Como se trata de un nuevo Observatorio denominado Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se debe contar con el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por que conlleva erogaciones financieras y se debe contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, previo envió a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por ser esta, una de sus funciones adicionales cuando se trate de aperturas, funcionamiento, reestructuración, fusión o supresión de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Departamentos, Carreras, Observatorios o Institutos de la UNAH. Esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la creación del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- d) **Oficio-SEAF-1275-2015.** Fechado 21 de julio 2015. En atención a su Oficio No. 684-DICYP por medio del cual se solicita dictamen de esta Secretaría respecto a la solicitud de creación del Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional, se revisó el documento remitido inicialmente, así como la información complementaria enviada con posterioridad; en base a lo cual nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

financiero, así: I. El objetivo general de la propuesta es crear un Centro Especializado en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en la UNAH, que beneficie al país en la búsqueda de alternativas a la inseguridad alimentaria y nutricional, mediante la facilitación de información actualizada y confiable para fundamentar el diseño e implementación de políticas públicas, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia Nacional SAN en Honduras y de las acciones que buscan garantizarlas. II. La UNAH asumiría la responsabilidad de coordinar el proceso de monitoreo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante la institucionalización del OBSAN, que funcionará adscrito al Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo. III. En cuanto al factor financiero en la documentación remitida se muestra que el presupuesto para el primer año de funcionamiento del Observatorio asciende a Tres Millones Diez Mil Lempiras (L 3,010,000.00), siendo el origen de los ingresos los siguientes: L 588,000.00 Fondos de la Facultad de Ciencias Sociales y L 2,422,000.00 Fondos obtenidos por gestión de recursos externos (UTSAN, FAO, PMA), es decir que el funcionamiento del Observatorio estaría dependiendo en gran medida de fondos de cooperación externa. Los Egresos se desagregan de la manera siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PRIMER AÑO
(CIFRAS EN LEMPIRAS)**

Recurso Humano	
Descripción	Monto
Personal Permanente (Coordinación con descargo de horario)	42,000.00
Personal Permanente (2 docentes con descargo medio tiempo)	406,000.00
Asistente administrativo	140,000.00
Personal Técnico (un estadístico y un digitador)	420,000.00
SUBTOTAL (Fondos Facultad de Ciencias Sociales)	588,000.00
Personal técnico (2 especialistas en SAN-FAO y PMA)	1120,000.00
TOTAL	2128,000.00
Equipo y Materiales Requeridos	
Descripción	Monto
Servicio de imprenta	72,000.00
Producto de artes gráficas	60,000.00
Publicaciones	72,000.00
Computadoras	250,000.00
Aplicaciones informáticas	26,000.00
Impresoras	70,000.00
Sillas	18,000.00
Escritorios	24,000.00
Archivos	8,000.00
Útiles de escritorio y oficina	12,000.00
Productos de papel y cartón	12,000.00
Alimentos para eventos	132,000.00
Tinta para impresora	60,000.00
Pasajes nacionales	12,000.00
Viáticos nacionales	42,000.00
Servicios de transporte	12,000.00
Total	882,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 54 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015*

Gran Total	3,010,000.00
-------------------	---------------------

IV. En los documentos enviados no se explica cómo se financiarán las actividades del Observatorio para los años siguientes, si se seguirá contando o no con el apoyo de la cooperación internacional. En todo caso los responsables de la Unidad deberán presentar oportunamente las proyecciones financieras a las instancias encargadas de la formulación presupuestaria en la UNAH, a fin de adoptar las medidas pertinentes. En virtud de lo expuesto esta Secretaría considera que en lo concerniente al ámbito financiero el Consejo Universitario puede aprobar la creación del “Observatorio en Seguridad Alimentaria y Nutricional”, sin embargo la Unidad responsable del mismo tendrá que tomar las previsiones del caso para los años siguientes al de inicio en lo relativo al aspecto presupuestario para el funcionamiento del observatorio, pues en los documentos presentados solo se contempla el primer año. (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Msc. Martha Lorena Suazo, Abog. Bessy Margoth Nazar, Dr. Nabil Kawas, Msc. Martha Alejandrina Urbina, Msc. Elisa Fernández Medina y con la venia de la Presidencia la Dra. Margarita Oseguera. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia indicada por la Msc. Martha Lorena Suazo, con 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-131-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Créase el **OBSERVATORIO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (OBSAN)**, adscrito al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo de la UNAH, con dictámenes favorables del Consejo General de Investigación Científica, Dirección de Docencia, Abogado General y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** La creación de este Observatorio queda sujeta a la presentación de la estructura administrativa o manual de organización del mismo, la cual deberá establecer claramente su vínculo académico con la Facultad de Ciencias Sociales y/o cualquier otra Facultad relacionada. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.” (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.18

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

- **DICTAMEN # 041-2015. SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. NOMBRE: RICARDO ARTURO MATAMOROS MONCADA.** Profesor Auxiliar. **DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias Económicas. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** 01/02/2015 al 31/01/2016. **JEFE INMEDIATO:** Msc. Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento de Economía. **DECANO O DIRECTOR:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** - Fue nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar a partir del 30 de mayo de 2009. - El Máster Matamoros Moncada, tiene una Beca Profesionalizante aprobada a través del Comité de Crédito Educativo del Departamento de Desarrollo Humano de la UNAH. - La solicitud de permiso sin goce de sueldo del Licenciado **RICARDO ARTURO MATAMOROS MONCADA**, es refrendada por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, MAE. Belinda Flores de Mendoza y el Máster Luis Alberto Guifarro, Jefe del Departamento de Economía. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 56
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-008-09-2015
25 de Septiembre de 2015

correspondiente la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016 al Máster **RICARDO ARTURO MATAMOROS MONCADA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, para continuar con el Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Costa Rica en San José, Costa Rica. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento el Artículo 177 letra c y d), del Estatuto del Docente Universitario (EDU). (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Participando al respecto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, quien explicó: “Quiero explicarles porque pudiéramos pensar que esto está tarde en virtud de que estamos pidiendo una prórroga de enero 2015 hasta febrero del 2016 prácticamente ya casi está por terminar ese año de su doctorado, y lo que pasó es que se mandó a Personal, él tiene una beca profesionalizante de la Universidad y la Facultad anualmente hace una transferencia de fondos a Desarrollo de Personal para cubrir la beca, la Facultad mandó la autorización para la transferencia de fondos pero se olvidó de solicitar el permiso, es decir uno cree que automáticamente porque manda la transferencia y ya está cubierto económicamente y se nos pasó por alto que había que traer también el permiso, porque es un trámite administrativo que aunque él está becado por la Universidad va a estar cuatro (4) años en Costa Rica, pero anualmente hay que estar haciendo no solamente la transferencia de los fondos si no que el permiso, entonces en ese sentido pido disculpas al Pleno, soy responsable de haber mandado la transferencia pero no haber gestionado el permiso, y para que él tenga su expediente en orden solicitamos al Pleno que se le autorice la prórroga de su permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero del 2015 al 31 de Enero del 2016.” Suficientemente discutido. Se aprobó 50 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-132-09-2015. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016 al **MASTER RICARDO ARTURO MATAMOROS MONCADA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar con el Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad de costa rica en San José, Costa Rica. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No.19

PUNTOS VARIOS

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: “Los puntos varios ya fueron evacuados todos subieron a la agenda, señora Presidenta.”

PUNTO No. 20

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, concluyó: “Buenas tardes, damos por cerrada la sesión ordinaria del día de hoy a las cinco de la tarde con cuarenta y dos minutos, que tengan un buen fin de semana y buen viaje a los que se trasladan a los Centros Regionales, buenas noches.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 56 de 56

Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-008-09-2015

25 de Septiembre de 2015

La Presidencia cerró la sesión a las 05:42(hrs) de la tarde de hoy viernes 25 de Septiembre de 2015.

**JULIETA CASTELLANOS
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA**